



Hacia un concepto relacional de pornografía: Una aproximación al debate feminista

Tesis para optar al Título Profesional de
Profesor de Enseñanza Media en Filosofía
y los grados académicos de
Licenciado en Filosofía
Licenciado en Educación

Estudiante: Joaquín Omar Daher González

Profesor Guía: Jorge Budrovich Sáez

Profesora Informante: María del Pilar Jarpa Manzur

Noviembre de 2024

ÍNDICE

Agradecimientos.....	2
Capítulo Uno.....	3
1. Formulación del problema.....	3
1.1 Formulación general del proyecto.....	3
1.2 Formulación de la hipótesis principal.....	5
1.3 Razón de la elección de la tesis propuesta.....	5
1.4 Descripción del marco teórico y demarcación de perspectiva relacional y no-relacional	7
Capítulo Dos.....	13
2. Demarcación del concepto de pornografía.....	13
2.1 Relación entre pornografía y obscenidad.....	14
2.2 Obscenidad como límite de representación.....	19
2.3 Pornografía como discurso y su dimensión performativa.....	25
Capítulo Tres.....	29
3. Consideraciones iniciales.....	29
3.1 Las guerras del sexo: pornografía y prohibicionismo.....	32
3.2 Propuesta hacia una libertad sexual: feminismo prosexo.....	37
3.3 Sobre el desacuerdo de ambos feminismos en torno a la pornografía.....	41
Conclusión: el enfoque ontológico relacional para abordar el desacuerdo en filosofía.....	46
Bibliografía.....	50

Agradecimientos

Con profundo cariño a todxs lxs seres que han acompañado o colisionado en este proceso y han brindado su apoyo en las formas más diversas. En especial por mostrarme que de todo puedo continuar aprendiendo, dejándome afectar, permear, recordar y sorprender.

Capítulo Uno

1 Formulación del problema

El problema que impulsa esta investigación es la forma vaga y parcial con la que se describe la pornografía como concepto desde la filosofía, en otras palabras el motivo de esta tesis surge ante la necesidad de reconocer la pornografía como un concepto relacional, es decir, que no puede estudiarse debidamente si no es analizando el contexto en el que se sitúa y las conexiones que establece con otras entidades que enmarcan sus características. Considerar la pornografía como un concepto relacional permite que el análisis que hagamos de ésta sea menos reduccionista y más profundo en su valor filosófico. La pornografía no puede ser comprendida como solamente una representación que contiene material sexual explícito, sino que ésta se encuentra involucrada en un conjunto de relaciones morales, políticas, sociales, legales y estéticas, entre otras, y al verse en este entramado lo que corresponde filosóficamente es identificar estos aspectos y detallar la forma en que moldean el contenido del concepto en cuanto tal.

1.1 Formulación general del proyecto

Esta inquietud surge a partir de la contraposición de dos formas más influyentes de interpretar la pornografía que proponen los análisis feministas sobre este concepto, estas son: la postura anti pornografía y la postura prosexo. A partir de esto, gran parte de esta investigación se tratará sobre describir y reflexionar sobre el abordaje teórico y conceptual de las disputas y disensos entre las posturas ofrecidas desde los feminismos sobre la pornografía, las cuales ilustran la dimensión relacional del concepto. Cuando se aborda esta temática desde una perspectiva feminista, se enfoca buena parte de este debate entre los años 80's y 90's en Estados Unidos, debido a su influencia teórica y política que enmarca la disputa en un fenómeno denominado como las 'guerras del sexo'. Lejos de mantener la ilusión de un cierto origen esencial del concepto en el debate feminista anglosajón, se utilizará este momento como un referente reconocible de las disputas feministas, dado que la forma en que plantean sus argumentos las autoras que participan de este debate específico ha sido extensamente citada, a la vez que permite detallar con claridad los argumentos que sostienen cada postura.

En primer lugar, se dilucidará qué es un concepto relacional y cuáles son sus usos, para también distinguirlo de los usos de un concepto de forma no-relacional. Sobre esto, se utilizarán conceptos y marcos brindados por la ontología relacional y la sustancialista a partir de lecturas ofrecidas por Bruno Latour (1996; 2008), René Bouwen (2001), Wesley Wildman (2010), Andrew Benjamin (2015) y Camilo Manzo (2020). En base a esto se resaltarán los aspectos en los que influyen las relaciones de las entidades en su dimensión ontológica, para determinar cuáles serán los rasgos principales que se van a considerar en esta investigación para comprender lo que son las relaciones.

Durante el siguiente capítulo se describirá, a grandes rasgos, cuáles son los componentes que caracterizan aquello que se entiende por “pornografía” a partir de los criterios ofrecidos por Jorge Malem (1992), Walter Kendrick (1995), Ruwen Ogien (2005), Roman Gubern (2005), Lucía Egaña (2017), Andrew Altman y Loris Watson (2019), Mari Mikkola (2019) y Paul Preciado (2020) y las relaciones que mantiene este concepto con distintas entidades, tanto morales como estéticas, pasando por lo legal y lo político. En base a estos criterios se formulará una definición de pornografía que contempla tanto sus características relacionadas con el erotismo, como su vinculación con la categoría de obscenidad. A partir de las reflexiones de Michel Foucault (1968; 2005), Judith Butler (2007), Facundo Boccardi (2010) y Miriam Jerade (2020) se trazará el carácter performativo de la pornografía entendida como un discurso, es decir, según los efectos que tiene en el mundo, comprendida como un conjunto de enunciados que conforman una representación sobre la sexualidad. De ahí se desprende su interpretación como un dispositivo político de producción y reproducción del placer y como un aparato biopolítico que cartografía el cuerpo, *sexuándolo*, *generizándolo* y atribuyéndole determinadas valoraciones y usos, lo cual servirá de base para introducirse a los debates feministas sobre esta temática.

En el tercer capítulo, se describirán las dos visiones más desarrolladas desde los feminismos anglosajones en torno a la temática: la visión prohibicionista y la prosexo. Catharine MacKinnon (1986; 1995) y Andrea Dworkin (1989) son dos representantes del feminismo prohibicionista, de las cuales se rescatará el concepto de “patriarcado” y cómo la pornografía se desarrolla como un sistema productor de violencia sexual hacia la mujer en todas sus representaciones, reafirmando la idea de que la violencia contiene en sí un componente sexual que es la gran causante de la

desigualdad social. Con respecto al feminismo prosexo, se plantearán las lecturas de la pornografía ofrecidas por Ann Ferguson (1984), Carole Vance (1989), Gayle Rubin (1989) y Lucia Egaña (2017), quienes plantean que la pornografía no responde a un régimen natural en la repartición del placer, sino que posee un carácter histórico y un lugar preciso de producción, el cual promueve un cierto ideario de representación, que no debe prohibirse sino cuestionarse y reconfigurarse. Se buscará con esto trazar el devenir del concepto pornografía visto como un concepto relacional.

Finalmente, se espera destacar el valor epistemológico del debate feminista en torno a la pornografía a partir de la distinción entre desacuerdos ligeros y desacuerdos profundos planteada por Robert Fogelin (2005), a saber, entre aquellos que poseen un contexto común que permita sentar un diálogo entre las posturas que de lugar al reconocimiento e integración de sus diferencias y aquellos que no poseen un contexto común, sino más bien posturas diametralmente opuestas de modo que es imposible mantener un diálogo entre las perspectivas. A raíz de este enfoque, se expondrán los fundamentos de ambas posturas feministas en torno a la pornografía buscando resaltar las relaciones que cada una asocia ontológicamente al concepto. De esta manera, se espera construir un enfoque con el que quedará expuesto que los modos en los que se aborda el concepto pornografía varían según las relaciones que mantiene con el entorno material y teórico en el que se desenvuelve.

1.2. Formulación de la hipótesis principal

Si asumimos un concepto relacional de pornografía entonces se podrá ofrecer una perspectiva filosófica sobre este fenómeno sociocultural que atienda a los diversos contextos en que se discute su naturaleza, y los límites y posibilidades de sus usos.

1.3 Razón de la elección de la tesis propuesta

El motivo principal para investigar sobre este tema es reivindicar el lugar del disenso, la diferencia y la heterogeneidad dentro de los movimientos subalternos, particularmente en este caso, de los feminismos. Esto, porque cuando una persona se reconoce bajo la categoría de “feminista” se le atribuyen una serie de pensamientos, valores morales, posicionamientos políticos - entre otros aspectos - a su identidad. La construcción identitaria “feminista” tiende a una homogeneización

que posibilite el reconocimiento político y social, pero así también se construye una imagen unificada y de lo que es “ser feminista”, desmoronando la posibilidad de diferir dentro de la imagen unificada y establecida que proyecta esta construcción identitaria. De ahí que esta investigación apunte a resaltar el lugar del disenso y el valor epistemológico que supone la diferencia a partir de la investigación sobre los desacuerdos feministas desde un enfoque ontológico relacional.

Filosóficamente esta investigación es un ejercicio que busca valorar la plasticidad de los conceptos y cómo las relaciones que mantienen con su contexto les dotan de diferencias que permean su dimensión ontológica, alejándose de enfoques reduccionistas y estáticos. Además de reivindicar el lugar de la diferencia, la divergencia y, en último término, la heterogeneidad dentro de los movimientos feministas y las identidades que estos conforman. Ante la homogeneización de los modos de abordar los feminismos, relevar el espacio del disenso, en torno a la pornografía en este caso, permite comprender las políticas identitarias de reconocimiento en un prisma que se aleje de los esencialismos y planteamientos reduccionistas propios de una época que sigue afianzada bajo una idea de progreso lineal en el desarrollo de las ideas. Dentro de la misma línea, al interior de los espacios universitarios, la pornografía se encuentra atravesada por la categoría de obscenidad, es decir, dentro de lo inapropiado, lo no-mostrable y lo abyecto en cuanto que temática de investigación, debido, posiblemente, a una mezcla de factores basados en moralismos y en prejuicios epistemológicos.

En general, se juzga que la pornografía es un fenómeno superficial y de mal gusto, de modo que, o no tiene contenido epistémico o el que tiene es de escaso valor. En este sentido, la pornografía se ve afectada por el mismo mal que hasta hace unas décadas afectaba con mayor fuerza a todo estudio con enfoque feminista, queer o con perspectiva de género. Los estudios que rondan estas temáticas han padecido este prejuicio que no es sino fruto de un proceso de instrumentalización, reducción y trivialización de los conceptos que, a raíz de la conmoción social que provocan, acaban por utilizarse de forma ambigua vaciándose de contenido y formando una nebulosa conceptual que poco sirve para poder investigarlos de forma rigurosa y nutritiva.

En la misma línea, la contribución de esta investigación es brindar herramientas conceptuales y enfoques que permitan aproximarse a los debates sobre pornografía de manera consciente y

situada. El mayor empeño de este trabajo radica en el intento de pensar los feminismos y la pornografía cautelando los sesgos que tienden a esencializar los conceptos y paralizar la reflexión. Investigar la historia de los disensos al interior de los feminismos, permitirá evitar recaer en los grandes relatos modernistas sobre el progreso de la historia y sobre los cuentos triunfalistas de la superación en base a los acuerdos transversales y esterilizados de toda diferencia.

Pensar el fenómeno de la pornografía desde los debates feministas, teniendo como base el reconocimiento del carácter relacional de este concepto, contribuirá a la formación de nuevos estudios que permitan abordar distintas temáticas de disenso al interior de los movimientos subalternos desde prismas situados y cargados de todas sus especificidades. Esto último, para la continuación de la investigación filosófica es de vital importancia, ya que asume un lugar específico desde el cual se piensa e investiga, evitando la falsa aspiración universalista que, en lugar de comprender los fenómenos en su complejidad, los subsume a una norma que castra las posibilidades de pensar desde la diferencia y el disenso.

1.4 Descripción del marco teórico y demarcación de las perspectivas relacional y no-relacional

Desarrollar conceptos filosóficos usualmente se asocia a un ejercicio de mera abstracción. No obstante, este ejercicio, en último término, puede resultar insuficiente para comprender conceptos de potencial interés filosófico, en tanto que manifiestan y desarrollan determinados atributos a partir de su interrelación con circunstancias concretas. Esta investigación propone utilizar una perspectiva relacional para pensar este tipo de conceptos. Esto implica reconocer la interconexión de diversas entidades, concretas y abstractas (Benjamin, 2015; Wildman, 2010). Este enfoque servirá para comprender por qué varían las atribuciones, los significados y, en definitiva, los modos en que algunos conceptos adquieren interés filosófico en el marco de sus interacciones con circunstancias concretas.

Asumir que los conceptos cambian no es ninguna novedad para la reflexión filosófica. Sin embargo, cuando se trata de abordar conceptos como el de “pornografía” en vistas de cierta precisión y profundidad filosófica, se choca con prejuicios sustancialistas. Lo cual deriva en problemas y debates filosóficos e interdisciplinarios sobre cuál es la sustancia de la pornografía,

pregunta que sigue sin una respuesta satisfactoria. Por lo que en esta investigación se espera tratar la pornografía como un concepto relacional, para así brindar una manera alternativa de acercarse filosóficamente a este concepto, permitiendo interpretarlo de una forma no reduccionista que facilite la apertura hacia distintos factores histórico-culturales, sociales, morales y legales, entre otros, para comprender este concepto.

La apertura hacia distintos factores en tanto que condiciones indispensables a considerar al momento de delimitar el uso de un concepto, es la característica principal de un enfoque ontológico relacional, ya que permite examinar los conceptos como procesos que se desenvuelven de manera no lineal y, muchas veces, incierta (Bouwen, 2001; Brugnach et al., 2008; Manzo, 2020, Alpizar, 2021). A la vez, esta perspectiva invita a desarrollar un marco interpretativo conceptual que no reduzca los conceptos, sino que los relacione con otros. Dicho esto, para comenzar esta investigación, hay que remitirse al debate entre una concepción sustancialista y una relacional sobre la ontología. Examinar este debate permite apreciar el potencial interés filosófico del concepto pornografía, en cuanto implica cuestionar el sentido de identidad y la naturaleza de la existencia del ser. A su vez, este ejercicio será de utilidad para luego abordar las aportaciones epistemológicas de esta investigación en cuanto apunta a cómo nos aproximamos a las entidades que constituyen el mundo que habitamos.

La postura sustancialista establece como criterio primordial para identificar las entidades sus características inmutables y atributos innatos, los que reconocen como propios de su sustancia o esencia e identifican con la realidad de la entidad misma (Benjamin, 2015). Esto, con motivo de definir y conocer las sustancias existentes en la realidad, enmarcando sus jerarquías y derivaciones (Latour, 2008; Manzo, 2020). Responde a las siguientes máximas metafísicas, las cuales establecen una estructura metafísica cerrada: discreción, autosuficiencia y esencialidad, esto significa que suponen en el mundo un orden estable, fundamentalmente demarcado y que es a partir de éste que los fenómenos tienen lugar en él. Que sea discreta significa que posee límites propios, que distingue un adentro y afuera de la entidad. Además posee una identidad autosuficiente, es decir, que tiene límites bien establecidos y propiedades intrínsecas, que definen su identidad. Así, la sustancia subyace a la apariencia y prima por sobre aquellas características

accidentales propias de lo fenoménico. Son las entidades autodefinidas o sustancias las que forman la base de las relaciones presentes en el mundo. La sustancia permanece sobre lo transitorio y son estas atribuciones permanentes las que hacen a la entidad, en último término, inteligible, estableciendo, en base a esto, una separación entre la entidad y el contexto en el que se sitúa.

En contraposición a esta postura, la concepción relacional de la ontología considera las relaciones entre las entidades como un aspecto constitutivo de su existencia. Dicho de otro modo, la entidad existe en confluencia con otras entidades formando vínculos que les dan atribuciones entre sí. Esta postura responde a las máximas metafísicas de continuidad, insuficiencia y contextualidad, de modo que concibe una estructura metafísica abierta. Concibe la identidad como insuficiente, es decir, que las entidades no se definen a sí mismas, no poseen una diferenciación ontológica clara, y continua en cuanto se constituyen en base al devenir de sus interacciones y procesos externos.

De este modo, lo que caracteriza ontológicamente a la entidad son las formas en que se manifiesta a partir de sus interacciones con el medio, distanciándose del reduccionismo derivacional que plantea la aceptación de propiedades intrínsecas a la entidad. En este sentido, lo relacional mantiene conexión con el término *asociación*, utilizado por Bruno Latour (2008) y referido por Manzo (2020), según el cual la necesidad de una separación forzada entre lo social y lo no-social es impugnada, para recalcar el carácter contingente de las relaciones asumiendo en éstas un fundamento empírico-material.

En este marco, la corporeidad de los fenómenos sociales, su identidad y sus propiedades, varían constantemente según condiciones de carácter contingente, que dependen de la combinación específica de ciertos conjuntos de relaciones, haciendo imposible definir formalmente lo social y la determinación de sus fenómenos involucrados (Manzo, 2020: 12).

Según Camilo Manzo (2020), la postura sustancialista cae en una sobresimplificación de la realidad, construyendo una ficción ontológica y categorial que elimina el aspecto fenomenológico de las entidades y no permite explicar de forma suficiente lo que respecta a las entidades en relación con el habitar humano. Para Wesley Wildman (2010) la ontología relacional brinda a la filosofía un acercamiento volcado hacia el mundo en el que se encuentra, por lo que esta debe encargarse

de identificar las contribuciones y las problemáticas que se derivan de concebir la ontología desde un enfoque relacional.

Al utilizar la expresión ontología relacional, hay que plantear primero ciertos problemas filosóficos que derivan de este tema. El primero corresponde a la pregunta por el estatuto ontológico de las relaciones. Si es que son reales, o atribuciones hechas por entidades conscientes que las expresan por medio del lenguaje. Desde un empirismo estricto, las relaciones serían atribuciones lingüísticas independientes de la realidad de la entidad, y en último término, las relaciones serían producto de las mentes de las entidades conscientes a partir de sus experiencias con el mundo. Desde un enfoque idealista cabe pensar que las relaciones entre las entidades son reales en un mundo conceptual y eso se refleja en el mundo que percibimos. Esta postura fundamentalmente podría extenderse hasta reemplazar las relaciones ontológicas por relaciones lógicas de necesidad entre las entidades (Manzo, 2020).

Otro asunto relativo a la ontología relacional, asumiendo que esta postura considera que priman las relaciones entre las entidades sobre la sustancia de las mismas, es la necesidad de señalar qué tipo de relaciones son las que priman. Entre los tipos de relaciones se encuentran las causales, conceptuales, perceptivas, imaginarias, entre otras. Ante esto, se suele distinguir entre relaciones internas y externas. Una relación interna es constitutiva de la cosa, por ejemplo, que Chile sea un país latinoamericano, requiere que esté en América Latina. Una relación externa es meramente contingente, por ejemplo, que Chile tenga un número determinado de habitantes en relación con otro país. Otro ejemplo que ilustra esta diferencia es que en el ajedrez una pieza comienza cada partida ocupando un lugar específico del tablero y posee reglas que delimitan sus movimientos y funciones, estas son sus relaciones internas. Ahora bien, una relación externa en este caso sería que una pieza se encuentre en la mitad del tablero luego de un número concreto de movimientos realizados en una partida determinada. Otro caso, un tanto más conceptual, es que, para que un número sea primo debe ser divisible por uno y por sí mismo, esto es una relación interna del número en cuestión. No obstante, que este número se encuentre antes o después de otro número en una secuencia de número primos es una relación externa que mantiene con la secuencia y con el resto de números.

Esto abre otra consideración relativa al debate entre relacionalismo¹ y estructuralismo ontológico. El primero comprende las entidades a partir de relaciones que, a su vez, *son también redes de relaciones a otra escala* (Manzo, 2020: 84) se da lugar a un amplio espectro de macro, meso y micro relaciones. El segundo, plantea que las relaciones entre las entidades conforman una estructura con funciones estables que permiten la existencia de relaciones derivadas de otras de forma específica. Para Latour, la propuesta estructuralista impide la transformación de las entidades y sus relaciones, permitiendo solamente su combinación². En resumidas cuentas, queda de manifiesto que la ontología relacional es un campo que contiene amplios debates y diversas consideraciones sobre el estudio de las entidades filosóficas y sociales. Ahora bien, para efectos de esta investigación, se optará por un enfoque relacionalista debido a su disposición más abierta que permite servirse de la contextualidad y la continuidad en el devenir de los conceptos para que estos sean interpretados de una forma que no promueva reduccionismos ni límites parciales para fenómenos complejos.

Dicho esto, comprendemos las entidades y sus relaciones, además de los compromisos ontológicos que estas requieren, en los siguientes términos: la identificación es insuficiente, continua y de carácter contingente, es decir, que solo es identificable parcialmente y en la medida que interactúa en el mundo de forma circunstancial. Consideramos más relevantes aquellas relaciones entre conceptos filosóficos basadas en el devenir histórico y cultural del contexto en el que se encuentran, resaltando el carácter contingente de las mismas. Pensar desde un enfoque ontológico relacional nos hace aproximarnos a los conceptos cuestionando que posean propiedades que le sean intrínsecas o naturales, sino más bien internas. Que se ven afectadas por las relaciones externas que el concepto mantiene con el mundo real en la medida que se manifiesta en él. Estas últimas son construidas socialmente y se ven afectadas por procesos categoriales que responden a los contextos históricos y culturales en los que se encuentran. Los actos sociales son participantes

¹ También llamado relativismo empírico por Latour y relacionalismo relativista por Manzo.

² Cabe destacar estos análisis, propios de la filosofía de la ciencia social, al respecto de la posibilidad de subsumir todas las relaciones a ser internas o externas. Y sobre otros que derivan con respecto a si las entidades filosóficas y sociales establecen estructuras entre sí se vuelven éstas irreductibles, son también motivo de reflexión filosófica, pero estos no se desarrollarán por motivos de la extensión de esta investigación. De igual manera, para buscar más información sobre estos debates, se encuentran referidos en: Latour (1996); Latour. (2008); Rosenberg (2008); Little (2016); DeLanda (2021).

en la regulación de las interacciones materiales que dan lugar a que se conformen relaciones entre entidades. Pensar desde un enfoque ontológico relacional, requiere asumir el carácter empírico-material de las relaciones contingentes, evitando así el sustancialismo o cualquier fundamento apriorístico para comprender las entidades. Aplicado al tema del cual se ocupa este trabajo, se puede sostener que “ la pornografía no es una cuestión de imágenes, es una cuestión de relaciones en entornos constantemente en desarrollo. Dicha reflexión trata de empatar con las críticas hechas a los dualismos esencial-construido, que abogan por procesos y en los cuales cobra relevancia el devenir” (Alpizar, 2020: 265).

Capítulo Dos

2 Demarcación del concepto de pornografía

La palabra ‘pornografía’ refiere a un concepto difícil de definir en cuanto históricamente ha sido utilizado de forma vaga o ambigua. Esta característica ha llevado a una suerte de reduccionismo en torno al universo interpretativo que ofrece el concepto mismo. Por lo mismo, nos parece pertinente intentar una reconstrucción de su devenir conceptual, que permita ampliar el tratamiento de la palabra ‘pornografía’, comprendiendo también así los conceptos como procesos no lineales, cargados de incertidumbre. No obstante, para este tipo de casos, es recomendable referirse a la etimología del término para demarcar, al menos inicialmente, un campo que nos permita aproximarnos a su comprensión.

El término es acuñado por primera vez a mediados del siglo XVIII en Londres, por el francés Nicolás Edme Restif de la Bretonne en el tratado *Le pornographe ou idées d'un honnête-homme sur un projet de règlement pour les prostituées*³ publicado en 1769 por el librero Jean Nurse (Hunt, 1993; Kendrick, 1995; García, 2001; Ogien, 2005). Este tratado, que también toma forma de ensayo epistolar, se compone de una serie de cartas ficticias que mantienen dos pornógrafos (variación del término acuñado por Restif), donde reflexionan sobre el amor y el ejercicio de la virtud en el París de la época. Aquí lo que defiende Restif es la regulación gubernamental del trabajo sexual en la ciudad europea, optando por establecer una especie de red de prostíbulos con administración estatal (Preciado, 2020a).

Restif compone este neologismo a partir de raíces griegas. Por una parte, *porné* (πόρνη), como femenino de *pornós* (πορνός), término que hace referencia principalmente a la prostitución, a quienes la ejercen y a la lujuria. No obstante, a partir de revisar otras derivaciones de la raíz *πορνός* presentes en el *Dictionnaire étymologique grec et latin* y *A Greek-English Lexicon*, esta palabra también se utilizaba para denotar a “depravados” y “sodomitas” (García, 2001). En cuanto a la expresión *grapho* (γράφω), mucho más conocida, tiene múltiples significados, entre ellos: dibujar, diseñar, grabar, escribir, componer, representar y registrar. Siendo todas estas acepciones referidas

³El pornógrafo o ideas de un caballero sobre un proyecto de regulación para las prostitutas.

a la inscripción de un símbolo escrito a partir de la palabra hablada⁴. De este modo, los significados de la unión de ambas palabras refieren, en un sentido estricto, a los escritos de las prostitutas y, en un sentido más amplio, a las diversas representaciones de la lujuria.

Cabe señalar que esta palabra fue retirada de diversos diccionarios entre los años 1828 y 1860 y no es hasta 1864 que se retoma su significación griega referida exclusivamente a “los tratados sobre las prostitutas y la prostitución”. Siguiendo la misma fórmula, en 1909 el *Oxford English Dictionary* utiliza la acepción tradicional de πορνός y añade “expresión o sugestión de temas obscenos o impúdicos en la literatura o el arte” (Kendrick en García, 2001:137). Al respecto de este último, Graciela Esperanza detalla que otra acepción reconocida por este diccionario es: “Descripción de la prostitución o prostitutas en cuanto asunto de higiene pública” (2016: 19). De modo que, desde sus inicios y en su formalización semántica a través de diversos diccionarios, se puede afirmar que la pornografía, como concepto, engloba diversos significados, pero que se encuentran todos asociados tanto a lo lujurioso o erótico en un sentido inmoral, a algo que es de carácter impúdico y que debe de ser regulado en su dimensión pública.

2.1 Relación entre pornografía y obscenidad

Uno de los componentes que se encuentra en la base de los debates en torno a la pornografía se relaciona con su impacto en la sociedad y si debe ser censurada o no a raíz de ello. Las perspectivas que están a favor de la censura se identifican generalmente con un enfoque moralmente conservador, que acuña a la moral una función dignificadora e higienista para una vida civilizada. La pornografía, al ser un material, literario o visual cuyo contenido es sexualmente explícito y objetualizador del cuerpo humano, corrompe moralmente a sus consumidorxs, dañando su calidad de vida y, en último término, desviando a la humanidad del camino moralmente correcto y del progreso civilizatorio (Rubin, 1989; Ogien, 2005).

Parte de esta argumentación se elabora sobre la base de que la pornografía no es funcional a la reproducción, sino que aparenta ser el placer por el placer, lo que le distancia de la concepción

⁴Γράφω. (s. f.). En DGE En Línea. Recuperado 6 de mayo de 2024, de <http://dge.cchs.csic.es/xdge/%CE%B3%CF%81%E1%BD%B1%CF%86%CF%89>

tradicional del sexo como medio para la procreación, manifestándose como mera lujuria. Dicho de otro modo, la argumentación a favor de la prohibición, total o parcial, de la pornografía se sustenta en que ésta aleja a las personas que la observan de su bienestar, ya que les hace un daño a ellas y/o a otras, al atentar contra los valores y principios morales fundamentales en los que se funda la sociedad. Esta visión del tema motiva la exploración y reflexión en torno a las relaciones entre la pornografía y conceptos como “obscenidad” y “censura”, así como las implicaciones filosóficas de este entramado.

Para Lynn Hunt (1993, referida por Kendrick (1995), la pornografía es un invento de la Modernidad, lo cual no equivale a renegar de la existencia de las diversas formas de representar la sexualidad que han existido a lo largo de la historia previa al siglo XVIII, sino que se refieren a que, en esta época, aquellas representaciones fueron despojadas de su función política (como parodia de las conductas de la clase dominante) y religiosa (como exaltación de la fecundidad y de virtudes como la belleza). Estxs autorxs resaltan que en la modernidad la pornografía sería reducida exclusivamente a la “mera estimulación sexual de sus consumidorxs” (Ogien, 2005: 65). No obstante, se puede objetar que la tesis resulta difícil de probar en cuanto las relaciones entre representación de la sexualidad y política o representación de la sexualidad y religión no son de carácter lineal como para identificar un nacimiento y un quiebre de su desarrollo de forma tajante. Del mismo modo que no se podría saber si la intención de algunx pornógrafx al llevar a cabo su representación, ya sea visual o escrita, tendría fines o motivos de carácter político o religioso-morales.

Por otro lado, esta tesis se vuelve más concreta a partir de la constatación de eventos como la censura de la obra *Fanny Hill* de John Cleland (1749), la cual es rescatada por algunos autores como caso emblemático de cómo la valoración social de la pornografía se ve alterada y mediada por dispositivos administrativos que la ocultan, con el fin de resguardar a las masas de la exposición a material obsceno (Kendrick en Egaña, 2017; Altman & Watson, 2019). Según Hunt (1993), en la obra de Étienne-Gabriel Peignot titulada *Dictionnaire critique, littéraire et bibliographique des principaux livres condamnés au feu, supprimés ou censurés* (1806) aparece por primera vez el uso “moderno” de la pornografía, en donde se catalogan como “pornográficos”

aquellos textos que alteren la moral y perturben el orden social Hunt, 1993). Al respecto Ruwen Ogien señala lo siguiente:

A partir del siglo XIX, y únicamente en el mundo «occidental», la justificación pública del control y de la represión de la producción, difusión y consumo de representaciones sexuales explícitas habría dejado de expresarse en términos religiosos o políticos para empezar a formularse en términos morales (Ogien, 2005: 66).

Examinar la pornografía como concepto en un contexto moderno, donde aparece como representación de la sexualidad de la época, desborda una mirada meramente erótica, pasando a una comprensión del concepto como imbricado en un régimen político de imágenes y de verdad. En este sentido, la pornografía halla su relación con el mundo precisamente a través de su acceso, o no, a un grado de representación o de visualidad que en ese entonces estaba confinado a lo inmoral y lo privado. Es sobre la base de este juicio de carácter moral, que la categoría de “obscenidad” se utilizó para referirse negativamente a todas aquellas representaciones indecentes o licenciosas que pudieran aflorar cualquier tipo de corrupción en las conductas o incitar al libertinaje a las poblaciones más susceptibles. Toda forma de ofensa al pudor o a la moral imperante, establecida por una clase dirigente en un momento determinado, pasa a ser obscena, en especial aquella que alude o que posee una fuerte carga sexual.

En este sentido, las representaciones calificadas como “pornográficas” son obscenas en cuanto una persona promedio, aplicando estándares socialmente convenidos, identifica en el material en cuestión una ausencia de valor literario, artístico, político o científico, a la vez que se describen conductas sexuales de forma ofensiva y explícita (Dwyer, 1995). Este planteamiento tiene como base el supuesto de que los materiales que poseen contenido sexual explícito o que son realizados con la intención de provocar placer sexual a sus consumidores, están directamente correlacionados con un deterioro en las conductas morales de quienes consumen este material.

Cabe pensar entonces que la obscenidad no es una característica intrínseca a la representación, sino más bien relacional, donde lo pornográfico se construye en interconexión con el criterio moral socialmente convenido del contexto en el que se encuentra, que en último término puede reducirse

a la circunstancia del observador. En este sentido, los valores morales y culturales, en conexión con el contexto material en donde se representa la pornografía, asocian ambos conceptos, construyéndolos mutuamente. El juicio valorativo que califica de obsceno a lo pornográfico reside en cómo es percibido por su observador. De modo que, ante la variabilidad de percepciones individuales, además de la amplitud de los valores morales y normas culturales presentes en distintos contextos históricos, interpretar la pornografía como una representación obscena requiere el ejercicio de matizar cuáles son las relaciones específicas que vinculan los conceptos.

Para Ogien, el criterio de que una representación “pornográfica” no sería obscena en la medida de que fuera observada por un sujeto moralmente maduro, con criterio moral formado, no vulnerable o expuesto a la corrupción moral, es susceptible de ser utilizado de forma arbitraria y paternalista, ya que no existen estándares universalmente aplicables para dar cuenta de la firmeza moral de un grupo social ni de la corruptibilidad que pueda suscitar una obra. Para ilustrar este caso, el autor francés refiere a sucesos ampliamente citados sobre la legislación canadiense y estadounidense⁵ sobre la censura y la obscenidad con respecto a la pornografía, las cuales establecen criterios que, a juicio del autor, resultan insuficientes para dirimir en cada caso qué se está sancionando exactamente. Para Ruwen Ogien, “mientras es la «élite» quien consume las representaciones explícitas de actividades sexuales, mientras sólo son las «personas distinguidas» quienes se deleitan con éstas en sus salones privados, la «pornografía» no existe” (Ogien, 2005: 73).

Esta concepción convierte a la pornografía en un tópico que debe ser moralmente regulado en su producción, distribución y consumo a nivel social. Al relacionar la pornografía con la corrupción moral de las personas, desde un enfoque conservador se vuelve un deber del Estado el prohibir, o al menos restringir, el acceso a la pornografía debido a esta característica (Mikola, 2019; Altman & Watson, 2019). A partir de ello, es posible identificar ciertos problemas filosóficos, particularmente articulados con las dimensiones legal y económica de la pornografía. Algunos cuestionamientos que se derivan de lo mencionado son, por ejemplo, en qué sentido se entrelazan las actividades económicas con la conformación de materiales pornográficos, cuál es precisamente la distinción entre el producto y el trabajo, la mercantilización del cuerpo, los factores que influyen

⁵ Al respecto véase Dwyer (1995); Griffith (1996); MacKinnon (1992); Malem (1992a); Heins (2007).

en la oferta y demanda de un mercado laboral-sexual, también sobre la naturaleza de la producción pornográfica y si es que esta sigue siendo tal si su motivación ya no apunta hacia producir o representar excitación sexual, sino que ahora se realiza con la finalidad de acumular capital económico, entre otros⁶.

Ahora bien, que la obscenidad decante en regulación y censura, en un sentido filosófico, hace eco en el principio de daño asociado a John Stuart Mill. Principio que limita el ejercicio de la libertad si es que su puesta en práctica decanta en consecuencias perjudiciales para terceros. Mill lo describe de la siguiente manera:

Este principio consiste en afirmar que el único fin por el cual es justificable que la humanidad, individual o colectivamente, se entrometa en la libertad de acción de uno cualquiera de sus miembros, es la propia protección. Que la única finalidad por la cual el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás (1993: 65).

Este principio es extendido al Estado, lo cual justificaría la decisión de prohibir acciones si se puede demostrar que aquellas son dañinas para otros. Al respecto de la censura y la sexualidad, emerge nuevamente la relación entre ley y moralidad manifestada a través de la pregunta: ¿Qué tipo de conductas debe suprimir la ley? De modo que la regulación legal de la sexualidad implica un control de carácter administrativo sobre el cuerpo y las prácticas eróticas o de producción de placer que puedan, o no, llevar a cabo las personas. Esto plantea diversos problemas filosóficos sobre la tensión entre los derechos individuales y la moral pública en relación con los distintos usos del derecho a la libertad de expresión. La relación que mantenga la libertad de expresión y la censura con respecto a la pornografía articula lo que más adelante nos permitirá comprender el concepto como un espacio límite para la representación. Son estas las bases para comprender la relación entre pornografía y moral, que luego configura su posibilidad de aparecer en el mundo.

⁶ Al respecto véase Díaz (2011); Sánchez (2012).

2.2 Obscenidad como límite de representación

La pornografía en el siglo XVIII es un fenómeno social moralizado en virtud de consideraciones político administrativas específicas, las cuales pueden abrirse a interpretaciones que desafían las connotaciones negativas de su contexto de producción, en tanto que guardan una relación estrecha con prejuicios de clase y género, funcionales a los mecanismos dominantes de producción y reproducción. La figura del Marqués de Sade es clave para profundizar en la dimensión moral de la sexualidad, su representación y vínculo con la obscenidad. Las distintas lecturas e interpretaciones de su obra incluyen a autores como G. Bataille a M. Foucault, pasando por S. De Beauvoir, M. Blanchot y J. Lacan, enlazadas por el propósito subyacente de incentivar la reflexión y discusión sobre la representación, la moralidad y la obscenidad en los márgenes de la moralidad de su época.

Para el siglo XX, Sade encarna el carácter de la Ilustración ya en su ocaso, así lo recuerda Foucault anunciando que el fin de la *episteme* clásica coincide con la liberación de lo vivo (Foucault, 1968: 207). Reafirma esta vitalidad con su concepción de la humanidad en cuanto enlazada a sus pasiones e instintos de forma natural, lo cual niega la separación entre cuerpo y alma, a la vez que resuena otros pensadores de la época como La Mettrie (1745) y d'Holbach (1770), haciendo del materialismo uno de los ejes centrales de su obra. Con esto, su pensamiento descansa sobre la base de que las pasiones le son inevitables a la humanidad, por tanto no cabe juzgarlas de buenas o malas, sino que cabe conectarlas como eje central de las relaciones que mantiene el individuo con sus afectos y deseos en la esfera pública, esto es, con las demás entidades.

Lo cual impulsa hacia la reflexión sobre la ética y su relación con la sexualidad, específicamente sobre los conceptos de libertad y la noción de deber. Sade no solo reivindica la libertad volcada hacia el placer corporal y al hedonismo libertino, sino que la comprende como un ejercicio que *debe* tener lugar como acorde a la naturaleza humana. Es a propósito de consideraciones de orden moral que autores como Jacques Lacan llegan a identificar su obra como complemento de la de Kant, específicamente respecto de la primera formulación del imperativo categórico. Se desprende de esta fórmula que Sade considera un deber aplicable a todas las personas el ejercer una suerte de

derecho natural al placer⁷. La máxima sadiana comprende la voluntad de cada sujeto de consumir su placer sin importar el contenido específico de sus prácticas, su seguimiento debe ser frío y desprendido de toda empatía hacia su destinatario o a las consecuencias que conlleve.

La perspectiva que Lacan ofrece del placer sadiano guarda consonancia con las lecturas que hacen G. Bataille y M. Blanchot. Para estos últimos, el ejercicio de soberanía sadiano comprende un individualismo que resuelve la consecución del placer como "la negación del otro" (Blanchot, 1967; Bataille, 1997). Según estos autores, la experiencia del encarcelamiento y la soledad que esta conlleva, es lo que precipita a Sade hacia la nula consideración del otro, llamando a la imposición de la voluntad individual sobre los otros de manera desinteresada y desvergonzada. En palabras de Bataille:

La negación de los otros protagonistas es, según él, la pieza fundamental del sistema. A sus ojos, el erotismo, si lleva al acuerdo, desmiente el movimiento de violencia y de muerte que en principio es (...) el erotismo revela por fin la violencia que en verdad es, y cuya realización es lo único que responde a la imagen soberana del hombre (1997: 173).

Es en esta violencia que se imprime sobre el resto, que Lacan aprecia un parentesco con Kant sobre el sacrificio que se hace hacia la sensibilidad del sujeto en el imperativo categórico. En base a este punto, enfatizando en que ambos autores desarrollan máximas con pretensión de ser universalizables a partir de principios subjetivos, es que Lacan identifica una complementariedad. La obra de Sade, al igual que la de Kant, involucra al sujeto deseante en el quehacer de la razón, porque es parte de sí mismo, destacando que no se puede pensar la racionalidad sin subjetividad. Ángel González lo describe del siguiente modo:

Sade puso de manifiesto, de una manera tan brutal como nunca lo había sido hasta entonces en la cultura europea, que tanto los más salvajes crímenes como las más abyectas pasiones se encontraban también dentro de la razón, dado que tanto en la naturaleza como en el hombre la razón era inseparable de la sinrazón (1990: 16).

⁷ Para aproximarse desde diversos enfoques feministas a la relación entre el placer y el derecho, véase: Ravanal (2023); Srinivasan (2022); Cahill (2016).

Lacan rescata a Sade, porque, lejos de llamar a la irracionalidad, logra conciliar la subjetividad y la objetividad racional, en tanto que una no puede existir sin la otra, marcando el límite entre sí. En la misma línea, Foucault resalta de su obra un espacio límite para la representación, donde se extiende al máximo el discurso y el pensamiento ilustrado. Sade esboza la línea que une la razón y la sinrazón, lo mostrable de lo invisible; en otras palabras, fuerza al máximo los alcances de la representación de la sexualidad como forma de articular los límites que tiene su propia representación. Al tantear estos bordes, permite a Foucault resaltar la existencia de un régimen de visualidad que viene acompañado de un discurso de verdad basado en la revelación de lo mostrable, denunciando así el rol que han tomado lo mostrable y lo obscuro como condiciones de posibilidad para lo inteligible. En palabras del mismo Foucault:

A partir de él, la violencia, la vida y la muerte, el deseo, la sexualidad van a extender, por debajo de la representación, una inmensa capa de sombra que ahora tratamos de retomar, como podemos, en nuestro discurso, en nuestra libertad, en nuestro pensamiento. Pero nuestro pensamiento es tan corto, nuestra libertad tan sumisa, nuestro discurso tan repetitivo que es muy necesario que nos demos cuenta de que, en el fondo, esta sombra de abajo es un mar por beber (1968: 209).

Esto es lo que, siguiendo a Preciado, dota de una carga política a la representación de Sade. Al forzar el límite de la representación, esboza lo que luego el autor español entenderá como una posible definición de pornografía:

Una representación adquiere el estatuto de pornografía cuando se pone en marcha el devenir público de aquello que se supone privado. (...) Dispositivo que al representar una porción del ámbito público lo define como privado cargándolo de un valor masturbatorio agregado. Se trata, por tanto, de una caracterización política de la representación (Preciado, 2020b: 185-186).

De igual manera, cabe señalar que no todo lo que es catalogado como obscuro es necesariamente contenido de carácter sexual. Como señala Baudrillard: *la obscenidad no es el porno* (1981: 30) sino que aquello que caracteriza este concepto es la transgresión, la provocación moral. Otros materiales que pongan en escena expresiones que no sean legitimadas por los estándares morales de la sociedad y en la época que se encuentran, pueden llegar a tacharse con esta etiqueta. Por ejemplo, la obra del Marqués de Sade *Las 120 jornadas de Sodoma* (1904), junto con referirse a

contenido sexual explícito, además describe prácticas que involucran menores de edad, animales, abuso sexual, torturas, profanaciones de figuras religiosas y nacionales, entre otras, por lo que su obra ha sido catalogada como obscena, violenta en extremo e inaceptable, más que como exclusivamente pornográfica, en tanto que transgrede derechos humanos fundamentales, no solo de carácter sexual.

En la misma línea, Paul Preciado rescata las características del así llamado cine *snuff* para referirse a la relación entre representación de material moralmente transgresor, pornografía y censura. Este tipo de películas se caracterizan por representar teatralmente la muerte o el asesinato y por recurrir a contenido violento para transformarlo en representación pública y comercializable. La crudeza de la representación *snuff* ha servido a grupos feministas pro censura y católicos antiporno para constituir una relación entre la representación pornográfica y la teatralización de la violencia en la realidad, tras la idea de que “una película es tanto más pornográfica cuanto más real es la escena sexual filmada, del mismo modo que una representación cuando el crimen ocurre realmente” (Preciado, 2020b: 253). Este tipo de recursos, que se basan en una representación realista de la violencia, han hecho que estos materiales sean también denunciados, perseguidos y censurados por atentar contra la sensibilidad moral, la salud mental de las personas, transgredir los valores morales de la sociedad y generar graves daños a quienes lo consumen, voluntaria o involuntariamente.

La noción *snuff* radicalmente posposmoderna, se opone al carácter mimético, teatral y simulado de toda representación, afirmando, por el contrario, el poder de la representación para modificar la realidad, o lo que es lo mismo, el deseo de lo real de existir en y para la representación. De ahí la relación ardiente entre pornografía, *snuff* y política (Preciado, 2020b: 254).

Lo que conecta estos ejemplos es lo que resalta Lucía Egaña (2017: 29) sobre el 'excedente' que impide que a estos materiales se les catalogue de puramente pornográficos. La autora toma la expresión “terrorismo textual” de Roland Barthes para referirse a Sade, aludiendo a que estas obras guardan relación con un cierto “peligro social” asociado al uso de distintas formas de violencia como recurso de representación (2017: 29) y que, dicho sea de paso, es utilizado a su vez con motivos políticos para denunciar y transgredir determinadas normativas morales.

De modo que la pornografía no es una palabra que solo aplica a la sexualidad, sino también a aquello que se denomina obsceno, su relación con la obscenidad es la que demarca su espacio de representación en el mundo. Preciado resalta esta característica del *snuff* como un género que recurre a la obscenidad como representación capaz de modificar la realidad, la cual al romper con el carácter mimético de la representación se hace parte de la realidad ejerciendo una acción sobre el mundo. Es precisamente sobre este último aspecto de la representación que habrá que detenerse, puesto que es una pieza clave en el tratamiento filosófico de la pornografía.

En resumidas cuentas, existen distintos enfoques y criterios para aproximarse a la pregunta sobre qué es la pornografía. Desde la antropología se comprende como un fenómeno social, para la psicología se aborda según sus efectos en el desarrollo conductual de la sexualidad y, desde la filosofía es tomada como una forma de discurso sobre la sexualidad. Natasha Alpizar Lobo (2021) distingue entre aquellas investigaciones que han derivado en acercamientos de tipo histórico-evolutivo, teórico-reflexivo y empírico-sociales.

Al respecto de los teórico-reflexivos, mayoritariamente se han desarrollado dos tipos de criterios para identificar el material pornográfico: subjetivos y objetivos. Los criterios subjetivos refieren a las intenciones y a la excitación, entendidos como aspectos rastreables en las personas involucradas en la producción y en el consumo del material. Esto contempla: la intención de lx autorx del material de provocar placer a lx consumidorx de su obra; los efectos afectivo-cognitivos de lx consumidorx; y los efectos afectivo-cognitivos de lxs no-consumidorxs, por ejemplo, quien actúa en el material en cuestión. En cambio, los criterios objetivos refieren a la existencia, o no, en el contenido del discurso pornográfico de ciertos rasgos. Por un lado, está lo estilístico, como primeros planos a genitales o escenificación de prácticas sexuales explícitas.

En cuanto a lo narrativo, se enfatiza la presencia de deshumanización y objetualización de las personas involucradas en el material y la baja calidad del desarrollo argumental en favor de detalladas secuencias sexuales (Ogien, 2005; Gubern, 2005). A partir de este ejercicio descriptivo, dicho enfoque también ofrece distintas aproximaciones morales, contrastando las perspectivas más conservadoras y liberales al respecto, o también acercamientos de carácter estético, los cuales enfatizan la pornografía como imagen y soporte de representación, al igual que la relación entre

pornografía y arte erótico, para la cual cabe señalar aún no existe un consenso que categóricamente distinga ambos conceptos (Kania, 2012; Maes & Levinson, 2012; Altman & Watson, 2019; Mikola, 2019).

El enfoque histórico-evolutivo se concentra en las diversas reconstrucciones y genealogías del devenir de la pornografía a través de los cambios culturales que le han afectado con el pasar del tiempo. Se consideran las intenciones y los contextos donde tiene lugar en cuanto fenómeno, al igual que se toman en cuenta los avances tecnológicos que hacen variar su soporte, los marcos jurídicos que la penalizan o no, los grupos sociales que se manifiestan sobre ella y su relación con otros procesos históricos, entre otros factores, para establecer qué es la pornografía. Esta mirada hace hincapié en la dimensión constructivista del conocimiento, por lo que predomina la valoración social y el imaginario cultural que moldea y redefine lo que considera pornográfico o no en determinados contextos (Hunt, 1993; Kendrick, 1995; García, 2001; Ogien, 2005; Gubern, 2005).

Finalmente, el enfoque empírico-social se orienta hacia trabajos que utilizan instrumentos cuantitativos y cualitativos, que principalmente apuntan a caracterizar los contenidos de lo que se reconoce como pornográfico e identificar los efectos que tiene la producción y el consumo de pornografía en el desarrollo psicológico y sexual de las personas (Kutchinsky, 1991; Kahoot, 2014; Scabuzzo, 2023). Como se expresó anteriormente, el interés de esta investigación apunta a conjugar tanto aspectos teóricos como históricos para comprender las aproximaciones filosóficas que puedan realizarse a la pornografía desde un enfoque relacional, que integre distintas visiones del concepto.

Para la filosofía es recurrente que se aborde lo pornográfico principalmente como discurso, no solo por la presencia de la raíz *graphein*, sino también porque opera como tal. Posee forma, contenido, recurre al uso de símbolos cargados de significados que, mediante su reproducción y en relación con el correlato que mantienen con el mundo a partir de la interacción social que lo moldea, acaba teniendo impacto en la realidad. Esto, como se desarrollará más adelante, refuerza la concepción relacional de la pornografía, porque resalta su vínculo con la realidad material a partir de su dimensión performativa y, además, como se tratará en el siguiente capítulo, con la

dimensión constructiva del discurso, es decir su plasticidad, puesto que pueden tener lugar distintos discursos que traten sobre una misma cosa en sentidos divergentes entre sí.

2.3 Pornografía como discurso y su dimensión performativa

A partir de lo anterior, podemos decir que la pornografía, en un sentido amplio, puede entenderse como las diversas representaciones explícitas de la sexualidad que habitualmente, a partir de criterios convencionales basados en el sentido común de una comunidad específica, no se mostraría en público (Malem, 1992a). Al respecto, cabe señalar que toda forma de representación posee una dimensión discursiva, en cuanto se encuentra cargada de significados y símbolos socialmente contruidos para referir o evocar sensaciones, pensamientos o ideas específicas.

En este sentido, la dimensión discursiva de la representación alude a la construcción simbólica de la misma que tiene un correlato con la realidad material y el contexto cultural en el que tiene lugar aquella representación. La interpretación de los discursos está ligada al horizonte conceptual que los hace inteligibles, profundamente conectados con la historia del conocimiento dominante, puesto que los conceptos no existen de forma neutral al contexto en el que se manifiestan.

De acuerdo a Foucault, en el discurso se articulan poder y saber, entablando en su realidad material un régimen de normatividad que permea la posibilidad de inteligir aquello que no solo describe, sino más bien produce (2005). Para el filósofo francés el saber no es sino una herramienta del poder para manifestar su voluntad como verdad en su sentido más absoluto (Ovejero & Pastor, 2001). El poder y el saber se encuentran en una relación muy cercana en tanto éste último también se constituye como una forma de ejercer dominación y lo que se considera "saber" también tiene una herencia dominante que puede ser rastreable a través del discurso.

La distribución de lo sensible y de lo inteligible tiene lugar en el discurso en cuanto que éste ordena ciertas ideas alineándose con símbolos para que sean identificadas como legítimas y verdaderas, a la par que silencia las demás. La relación entre discurso y pornografía se sustenta en que ésta, al igual que el resto de discursos, posee signos y símbolos cargados conceptualmente, que establecen

un sistema de representación. En la misma línea, aproximarse filosóficamente a la pornografía como un discurso, requiere interpretarla como portadora de una carga epistémica no neutral.

La pornografía como representación, en la reproducción de sus actos enunciativos, articula el poder como sostenedor de un saber que forma parte de un campo de conocimiento específico, capaz, en este caso, de promover un estándar de la sexualidad a través de la producción y distribución de prácticas sexuales mostradas como eróticas. En este sentido, la conexión saber-poder como base para la existencia del discurso, establece una relación entre pornografía y verdad sexual. La relación que mantiene el discurso pornográfico con el poder es aquello que constituye su posibilidad de expandirse como una verdad y tener un correlato con la forma de inteligir las prácticas sexuales en el mundo.

Todo discurso se encuentra compuesto por un conjunto de enunciados que posibilitan inteligir ciertos fenómenos asociados a ideas específicas que configuran un espacio de existencia. En otras palabras, el discurso sería un dispositivo de producción de verdad. Foucault sostiene que en los discursos predomina una ‘positividad’ que surte de coherencia interna y unidad a través del tiempo a los enunciados que los conforman.

Esto, que para Foucault “define un espacio limitado de comunicación” (2002: 214), es identificado por diversxs autorxs como el espacio de normativización del placer como fundamento positivo del discurso pornográfico (Despentes, 2007; Egaña, 2017; Preciado, 2020; Ravanal, 2023), donde es la sensación placentera, la reacción corporal provocada por la representación sexual, que a su vez implica la aceptación, voluntaria o no, del discurso sobre la sexualidad la que permite acreditar que el contenido del discurso pornográfico tendría efectos directos en la realidad a partir de su presupuesta verdad. La pornografía, al ser enunciada, produce los efectos de verdad que regulan los modos en que se representa la sexualidad. He ahí la estructura que legitima el discurso pornográfico: produce la excitación que lo acredita, produce la verdad que lo sustenta, produce la sexualidad como indicador de verdad.

En este sentido, todo discurso construye su propia condición de posibilidad y, a su vez, también produce la subjetividad de quienes lo reproducen. Esto se puede comprender como la dimensión

performativa del discurso, es decir, que la práctica discursiva produce eso que llamamos realidad o verdad sexual de forma directa, donde el lenguaje ya no es una herramienta para la mera descripción de la realidad a partir un conjunto de reglas, signos y proposiciones (Boccardi, 2010; Jerade, 2020). Esta concepción viene de la teoría de los actos de habla acuñada por John L. Austin, que se centra en la capacidad del lenguaje de tener consecuencias en la realidad, dotando a la comunicación de una potencia transformadora. Austin distingue entre distintos tipos de actos de habla, entre estos los perlocutivos, a saber, aquellos cuyo enunciado tiene efectos en el oyente y sus acciones, con efectos en la realidad en cuanto afecta la subjetividad en su misma operación enunciativa (Austin, 1990).

A raíz de esto, Derrida, ampliando los alcances de la teoría de Austin, sugiere tomar en cuenta que el significado de las palabras posee una dimensión plástica, es decir, que no es fijo ni estable, sino que es permeable por otros factores, como su repetición y su ajuste al contexto en el que se utiliza (Jerade, 2020). Siguiendo este enfoque, son las interacciones sociales las que dotan de significado y entablan relaciones entre las entidades. Lo que no es distinto para los conceptos filosóficos desarrollados anteriormente en esta investigación. Desde una perspectiva ontológica relacional, la interpretación de una representación como obscena puede considerarse un acto de habla performativo, donde aspectos como el trasfondo moral y cultural, al igual que la intención del hablante o del observador juegan un papel crucial en la determinación de los significados o usos del concepto pornografía.

Estas nociones, a raíz de su potencia política, han sido captadas por teóricas feministas, entre las que destaca Judith Butler en tanto que subraya este aspecto de las prácticas discursivas y lo pone en relación con los discursos sobre sexo género e identidad sexual. Enfatiza que los discursos sobre el género y la identidad sexual no surgen de la naturaleza, sino que son producto de la repetición ritualizada de determinados discursos en la esfera política hasta su naturalización (2007). Entonces, la sexualidad es efecto de este proceso de naturalización, en el cual la pornografía en cuanto discurso también forma parte. La pornografía como soporte para la representación y repetición de discursos sobre la sexualidad tiende a la naturalización y a la producción de una verdad sexual. Según Butler “Dichos actos, gestos y realizaciones -por lo general interpretados-

son performativos en el sentido de que la esencia o la identidad que pretenden afirmar son invenciones fabricadas y preservadas mediante signos corpóreos y otros medios discursivos” (2007: 266).

La amplia mayoría de las reflexiones filosóficas sobre la pornografía son motivadas a partir de constatar, demarcar y juzgar sus efectos en la realidad. En el mismo sentido, autorxs como Michel Foucault (1977), Monique Wittig (2006) y Judith Butler (2007) sostienen que existen prácticas discursivas que establecen un correlato entre sexo-género-identidad-verdad que se inscribe en los cuerpos para crear una realidad que se presenta como natural. Estos planteamientos son cruciales para comprender la vertiente epistemológica que posee esta investigación con respecto al desacuerdo presente en las discusiones feministas en torno a la pornografía y su rol en la producción de la sexualidad.

La pornografía opera como un instrumento para establecer lineamientos que moldean las conductas sexuales y distribuyen acciones, órganos y sensaciones de modo tal que acaban naturalizándose en su propia reproducción. Precisamente, este es un aspecto fundamental que motiva las reflexiones feministas sobre la pornografía, trasladando el enfoque del debate, que ya no se encuentra ceñido al asunto de la defensa de la libertad de expresión, sino que se contrapone con la realidad material de la pornografía, centrándose en cómo incide en el daño y la discriminación que sufren las mujeres (Smiraglia, 2007).

Capítulo Tres

3 Consideraciones iniciales

El objetivo de este capítulo es describir y analizar el contexto socio-histórico y las posiciones del debate sobre la pornografía dado en el marco de las así llamadas ‘guerras del sexo’ (Duggan & Hunter, 2014; Taormino *et al.*, 2020), específicamente las del feminismo prohibicionista y feminismo prosexo. Revisar las conexiones que conforman las posturas involucradas y sus críticas, aporta a la comprensión de los antecedentes del debate sobre pornografía, contribuyendo a trazar una trayectoria no lineal de la pornografía. Mediante la exploración de sus fuentes en los conflictos políticos feministas, se espera dar con el ambiente adecuado para que algunos discursos contemporáneos sobre la pornografía, la representación sexual y la conducta sexual, cobren un sentido más profundo a partir de esta puesta en perspectiva. La importancia de explicar las circunstancias en las que surgen distintas formas de pensar la pornografía ilustra cómo este concepto puede significar distintas cosas según desde qué enfoque se presenten las relaciones que establece con el mundo.

El énfasis que se hace sobre el contexto histórico en este capítulo responde a la utilidad de comprender los conceptos como entidades no neutrales ni absolutas, es decir, desincorporadas o desencarnadas, sino que mantienen un correlato con quienes los piensan y el contexto en el que se dan las circunstancias que permiten su desarrollo. Dicho de otra forma, los conceptos están ligados a los sujetos que los piensan y éstos a su vez a creencias, experiencias, sesgos, intereses, entre otros factores, que afectan la comprensión del concepto mismo. Desde la ontología relacional, las aproximaciones contextualizadas son significativas para esta disciplina en cuanto dan perspectiva para abordar preguntas filosóficas asumiendo la no-linealidad e incertidumbre presente en el devenir del pensamiento humano (Bouwen, 2001; Manzo, 2020).

Enmarcar la pornografía como una idea autónoma aislada de todo acontecimiento social e histórico reduce el concepto y anula su vínculo con la realidad. Reconstruir una de las discusiones sobre pornografía permite comprenderla como un concepto que halla su sentido en virtud de las demás entidades a las que se le asocia. Durante las guerras del sexo, se decantan posturas filosóficas que

han seguido enfrentamientos y reflexiones, donde algunas de las disputas más intensas y controvertidas se centraron alrededor de la pornografía. Habiendo ya resaltado los acercamientos conceptuales de carácter disciplinar filosófico en el capítulo anterior, el quehacer de este capítulo se centra en detallar las discusiones y comprensiones sobre la pornografía en consideración de las relaciones que mantiene con otros compromisos y concepciones propios de las aproximaciones feministas.

Adentrándose a aquello que, a muy *grosso modo*, se llama feminismo, se extiende un amplio valle de singularidades que en cierta medida han llegado a formar un parentesco a lo largo de la historia, ya sea por afinidad política, por proximidad teórica o por malestares comunes, las cuales, en suma, han configurado lo que actualmente se comprende como “Movimiento Feminista”. De hecho, esta unión, o más bien interconexión, ha ayudado a evidenciar que aquellas vivencias que parecen ser individuales y privadas, acaban siendo genuinas experiencias tipo que tienen en común de manera transversal las personas que habitan en sociedad bajo la categoría sexual de 'mujer'. La imagen abstracta que representa dicha categoría “mujer” configura una especie de mito, responde a un cierto imaginario de lo que es ser mujer, resultando, en último término, en una imagen monolítica descrita como “La Mujer”⁸. Aquella categoría universal sería la que permite describir el feminismo como un movimiento de liberación de la mujer, permitiendo así esbozar amplias y rigurosas teorías sobre la mujer, y aquello que la rodea en cuanto tal, como el centro del análisis. En este sentido, el Movimiento Feminista está compuesto exclusivamente por y para La Mujer.

Ahora bien, la visión que describe el feminismo como si fuese un movimiento unívoco y bien demarcado, resulta insostenible si se observan con mayor detalle las múltiples perspectivas, historias y disensos que han permeado el devenir de eso que se entiende como “feminismo”. Campo que por sí solo ya se ve atravesado por diversas ramas de investigación, objetos de estudio, afectos, activismos, sujetos políticos, cuerpos vivientes y procesos históricos, entre otros muchos factores.

⁸ Este asunto en sí mismo suscita discusión, pero por motivos de la extensión de esta investigación no podrán ser tratados en profundidad. Para adentrarse a las reflexiones sobre la imagen monolítica de la categoría "mujer" véase Bowles & Klein (1983); Castellanos (1995); Wittig (2006).

No se trata de quebrar el parentesco e incluso la familiaridad que se ha formado dentro de los círculos feministas ni de las participaciones o reflexiones filosóficas vinculadas a ella, sino más bien resaltar que existen múltiples opciones entre las cuales hay desacuerdo y conflicto con respecto a los temas, sujetos y prácticas. De ahí que actualmente sea más adecuado decir ‘los feminismos’, en alusión a esa multiplicidad y a la divergencia existente en este campo. Existen diversas corrientes de reflexión y acción en los feminismos, que a veces manifiestan posturas contrapuestas entre sí sobre determinadas temáticas. En ese contexto, la pornografía se ha convertido en fuente de controversias y enfrentamiento político, corporal, intelectual y sobre todo sexual y, por tanto, en una instancia clave de la historia de los disensos que han caracterizado al movimiento feminista.

Desde las reflexiones feministas desarrolladas en este periodo, las imágenes y conductas sexuales representadas como pornografía figuran como parte de la producción y mantenimiento de un régimen que se funda en la reproducción de la supremacía masculina, respondiendo a mecanismos relacionados con la violencia contra las mujeres que son constituidos bajo estructuras sistémicas de dominación. Se puso en cuestión si la pornografía figuraba como reflejo o como reproductora de esta dominación. También emergieron nuevas maneras de conceptualizar y expandir los códigos normativos del placer a partir de espacios marginalizados en estas discusiones⁹.

Este tiempo fue profundamente turbulento y enriquecedor tanto para la reflexión filosófica como para los feminismos y, si bien estos debates se han atenuado y mutado en gran medida en la actualidad, no han desaparecido en absoluto. Incluso, se han abierto las discusiones sobre estos fenómenos hacia más formas que afectan continuamente a una variedad de otros actantes dentro del escenario cultural. Por lo cual resulta sumamente importante seguir retratando este proceso, con el propósito de avivar aquellas historias que dan forma al devenir de los feminismos.

⁹Además del feminismo prosexo, existieron círculos lesbianos y lesbofeministas, como Samois (1978) y posteriormente *The Outcast* (1984) y *The Exiles* (1997), que tuvieron un fuerte impacto en el desarrollo de discusiones sobre la sexualidad en torno a reinventar lugares y modos de practicar/construir el placer, haciendo públicas las relaciones existentes entre la opresión sexual hacia las mujeres en relación con la violencia homófoba y estructurando piezas para una ética sexual distinta, asociando principios feministas con principios sadomasoquistas. Por motivos de extensión y profundidad teórica y política, estos aportes no podrán ser tematizados en esta investigación. Para revisar en profundidad sobre estos colectivos, véase Rubin (2004); Egaña (2017); Taormino *et al.* (2020); Srinivasan. (2022).

3.1 Las guerras del sexo: pornografía y prohibicionismo

Aún en la actualidad la pornografía suscita controversia al interior de ciertos círculos feministas. Esto, por estar estrechamente vinculada con lo que reconocemos como sexualización, es decir, la objetualización o instrumentalización de los cuerpos, usualmente de mujeres, en base a su sexo y, por consiguiente, la invisibilización de la persona tras ese cuerpo que es utilizado para un determinado espectáculo erótico (Alario, 2021). Este es un tópico recurrente dentro de la pornografía *mainstream*, es decir, aquella que históricamente ha estado ligada a la reproducción del pensamiento heterosexual, que ha sido producida desde enfoques masculinistas o toda aquella que sea fabricada desde un paradigma hegemónico alimentado por un imaginario heteronormativo y falocéntrico que impone prácticas y afectos determinados en base a la reafirmación del sistema de diferencia sexual¹⁰. La elaboración y desarrollo de las ideas que brindan los feminismos al respecto está situada en el núcleo de la pugna respecto de la pornografía convencional o *mainstream*.

Las ‘guerras del sexo’ refieren a un fenómeno que se enmarca dentro de una creciente tensión política durante los 80’s y 90’s , tanto al interior como al exterior del feminismo, en torno a la sexualidad, al sexo, al placer, la pornografía, la prostitución y el papel que tienen dentro de la representación mediática en la sociedad. Grupos asociados al conservadurismo moral impulsarán una campaña anti-sexo, apuntando a ocultar y penalizar los acercamientos de la ciudadanía a estas temáticas en tanto aquello, como ya se ha expuesto, impactaría gravemente en el desarrollo de la vida de las personas al ser calificadas como “obscenas”, contrastando con la moral y las buenas costumbres de una sociedad correctamente constituida según estos grupos. Para Gayle Rubin, (1989).a partir de 1977, la oposición de grupos fundamentalistas religiosos y derechistas a la pornografía, al aborto, a la homosexualidad e incluso a la educación sexual, pasaron al centro de la escena política luego de que estos asuntos captaran un gran interés entre la población.

¹⁰ Se denominará este tipo de pornografía como la convencional o *mainstream*, no con un afán de naturalizarla, sino por dar cuenta de que históricamente ha sido a través de la codificación heterosexual y masculinizada que se ha formado lo que actualmente reconocemos como industria pornográfica, que es aquella que produce y distribuye a gran escala este material. Si bien existen en la actualidad pornografías que no siguen el ideario de este paradigma, no son de amplia difusión y adhesión como sí lo son aquellas avaladas por esa visión. Véase, Artazo & Bard Wigdor (2019); Egaña, L (2017).

Esta tensión política se impregna en las membranas de diversos círculos feministas, principalmente en Estados Unidos, lo que decanta en discusión y debate al interior de éstos. Las feministas buscarán posicionarse dentro de esta cartografía sexo-política que compromete el desarrollo de sus distintas luchas reivindicativas en torno a la sexualidad. De modo que las guerras del sexo se transforman en el ecosistema idóneo para un potente debate en torno a la ‘moral sexual feminista’ (Ferguson, 1984) en el que se desenvuelven y contraponen principalmente dos vertientes: feminismo prohibicionista y feminismo prosexo

Frente al revuelo que causa la pornografía, un sector del feminismo sitúa este concepto en el campo de lo que debe ser censurado y prohibido, y será reconocido como “feminismo prohibicionista”¹¹. Esta perspectiva emerge en el contexto de protestas y movilizaciones feministas en contra de la proliferación de representaciones basadas en la misoginia y en la violencia hacia las mujeres y su sexualidad, difundidas a través de los medios masivos de comunicación e identificadas con la reproducción del acoso y el hostigamiento sexual. Catharine MacKinnon y Andrea Dworkin, dos representantes relevantes de esta vertiente, se manifestaron en las calles como en los tribunales por tipificar estas conductas como delitos fundados y atravesados por la discriminación sexual. En ese momento, estas agresiones no estaban tipificadas como delitos, sino que solamente la violación era reconocida como tal ante los tribunales, pero no aquellas, digamos, “agresiones menores”.

Para Catalina Trebisacce declararse “feminista” deviene en una declaración de principios y posicionamientos que son inteligibles social y políticamente. Estos han mutado gradualmente a partir de la década de los ochenta, donde los activismos políticos de carácter emancipatorio cambian los horizontes revolucionarios y los riesgos de una política prefigurativa por la obtención de derechos civiles a partir de asumir y aceptar las reglas del liberalismo y del capital. En palabras de la propia autora:

¹¹ Para efectos de este escrito se van a utilizar los términos de “feminismo prohibicionista”, “abolicionista” y “antipornografía” como sinónimos y se considerarán un subconjunto englobado dentro del feminismo radical. Esta decisión nace a partir de no haber encontrado consenso dentro de las fuentes utilizadas para la elaboración de este texto. Gayle Rubin, por ejemplo, distingue entre feminismo antipornografía y feminismo radical, enunciando que las primeras no son ‘auténticas radicales’ sino que se cobijan en ese término para sustentar su conservadurismo moral. Por otra parte, Ann Ferguson identifica ambas corrientes como una misma y Lucía Egaña a ratos las identifica pero en otros pasajes las muestra como dos vertientes con planteamientos afines.

Fue sin duda la gran plasticidad que adquirió el derecho bajo este nuevo paradigma la que lo convirtió, para muchos, en el relevo posible de los viejos proyectos revolucionarios; o, al menos, en el camino disponible para imprimir torsiones al estado de cosas imperante (Trebisacce, 2016: 132).

El análisis de Trebisacce resuena con las acciones impulsadas por la dupla conformada por Catherine Mackinnon y Andrea Dworkin durante esa misma década. Argumentaron que esta discriminación se debe a un esquema sistémico, que reconocieron bajo el término ‘patriarcado’. Bajo esta estructura, la diferencia sexual comprende la base del origen de la desigualdad y de la violencia que se imprime sobre las mujeres como un estigma en su sexo, siendo los hombres aquellos beneficiados por este armazón político de dominación en el cual suprimen a las mujeres para sustentar su preponderancia. Como señala Carretero:

Mackinnon intenta obligar al derecho a cumplir con su promesa universalista forzándolo a reconocer y rectificar relaciones de dominación entre sus sujetos -en particular, haciéndolo reconocer el género como una relación de dominación y no como un indicador benigno o natural de diferencia (2007: 434).

Uno de los grandes aportes hechos desde el feminismo radical, del cual proviene la vertiente prohibicionista, es su interés por analizar y condenar desde un enfoque materialista la vinculación entre sexualidad y violencia como mecanismos políticos que van de la mano dentro de una maquinaria social mayor. Esta maquinaria ejerce su poder desplegando formas de control disciplinario sobre la vida de las mujeres a través de narrativas culturales, médicas y judiciales basadas en una comprensión naturalista del sexo. Se plantea que el sistema original de desigualdad es el patriarcado y desde esta estructura de dominación sexual se desprenden las otras formas en las que se manifiestan las relaciones de violencia y desigualdad, como aquellas basadas en la raza o la clase. Así, toda violencia adquiere un doble carácter: que toda violencia sea sexual y toda violencia sea machista.

MacKinnon sostiene que las mujeres han sido construidas para ser vulnerables y estar siempre dispuestas a ser agredidas sexualmente. Y esto es explotado por los hombres para construir la vida de las mujeres en torno a la sexualidad y la violencia. En base a esto, uno de los argumentos

característicos de esta corriente es que las relaciones sexuales heterosexuales se basan en una ideología de cosificación sexual centrada en una relación dominador/dominada. Para MacKinnon “la posesión y la utilización de las mujeres a través de la sexualización de la intrusión íntima y el acceso a ellas es una característica básica de la definición social de las mujeres como inferiores y femeninas” (1995: 349).

En 1983, MacKinnon y Dworkin se encontraban dando un curso titulado *Pornography* en la Facultad de Derecho de la Universidad de Minneapolis, donde se logra concebir la pornografía como una violación a los derechos civiles de las mujeres. Esto se materializó en una ordenanza judicial contra la pornografía¹², que también contemplaba la prostitución, las prácticas BDSM¹³, la transexualidad, entre otras formas de practicar la sexualidad, como extensiones del sistema patriarcal que produce/reproduce la violencia sexual (Malem, 1992; Osborne, 2002). En dicha ordenanza definen pornografía como “la subordinación gráfica y sexualmente explícita de las mujeres” (MacKinnon, 1986: 63), lo que establece una comprensión de la pornografía en relación directa con el sexismo y la violencia sistémica.

En síntesis, la argumentación fundamental de la corriente prohibicionista plantea que si la sexualidad humana es una forma de expresión entre las personas que establece lazos y comunica emociones, entonces la relación sexual ideal debe darse entre dos personas emocionalmente involucradas, en pie de igualdad, con plena capacidad de consentimiento y que no participan de roles polarizados. Las feministas que se identifican con este argumento han de rechazar cualquier comportamiento sexual que reproduzca y perpetúe la violencia sexual masculina.

Dworkin sostiene la idea de que los códigos pornográficos reproducen lo que se reconoce como “sadismo cultural”, es decir, un ideario sexual que tiene a la base una forma de relacionamiento

¹² Vale destacar que la ordenanza que propusieron acabó siendo aprobada por el Consejo de Ayuntamiento de la ciudad de Minneapolis en 1983. Y a pesar de que al poco tiempo de su aprobación fuera vetada por el alcalde de aquel tiempo, Donald Fraser, sí significó un antecedente relevante para la lucha antipornográfica pues distintas propuestas semejantes siguieron presentándose en otros estados como Indianapolis, Massachusetts, Wisconsin y Nueva York, entre otros. Véase Malem (1992b).

¹³ Acrónimo derivado de las palabras *bondage* y disciplina (B/D), dominación y sumisión (D/S) y sadomasoquismo (S/M). Este término sirve de "paraguas conceptual" para englobar aquellas prácticas sexuales que incorporan, de forma consensuada, estas dinámicas de poder en su ejercicio. Véase Ortmann & Sprott (2012).

sexual en que el hombre comienza, domina y termina el acto sexual, en donde la mujer solo se somete, obedece y provee de sexo a su contraparte (Ferguson, 1984). Según MacKinnon:

La pornografía, en la idea feminista, es una forma de sexo forzado, una práctica de la política sexual, una institución de la desigualdad entre los géneros. En esta perspectiva, la pornografía, con la violación y la prostitución en las que participa, institucionaliza la sexualidad de la supremacía masculina, que funde la erotización del dominio y el sometimiento con la interpretación social de lo masculino y lo femenino (1995: 355).

Así mismo, desde el feminismo anti-pornografía, se desarrolló el concepto de ‘erotización de la violencia’, que caracteriza a los discursos que muestran el ejercicio de la violencia asociado a la excitación sexual (Dworkin, 1989). De este modo, la pornografía se constituye en un espacio para cultivar cierto imaginario en los hombres, según el cual someter sexualmente a las mujeres es algo placentero. Esta erotización tiene lugar explícitamente en aquellas representaciones donde se muestra a la mujer sufriendo, ya sea por medio del llanto, gritos o siendo forzada durante encuentros sexuales. Así, “la pornografía transmite a los varones, de manera directa, que ejercer violencia sexual contra las mujeres es sexualmente excitante” (Alario, 2021: 205).

Para Mackinnon, la mujer es construida por el hombre a través de la pornografía, operando no solo como representación de la violencia y la subordinación sexual, sino también como productora de la cultura falocentrada. La pornografía produce a la mujer a través del prisma del sometimiento y la subordinación socio-sexual establecida por el patriarcado. Desde esta postura, está relacionada constitutivamente con la violencia y el peligro, porque solo puede representar la explotación de la sexualidad en este contexto de dominación.

Wendy Brown (1995) plantea que las ideas de MacKinnon, sobre la identificación de la sexualidad con el género en tanto constructos resultantes de la dominación masculina, no serían sino un ‘reflejo’ del sistema heteronormativo en el que se enmarca, en lugar de analizar y decodificar la pornografía como producto de un sistema hegemónico heterocentrado. En otras palabras, MacKinnon lee la pornografía heterosexual como representación de una verdad marcada por la dominación masculina, mientras que para Brown no sería sino una representación hiperbólica del ideario que el sistema heteropatriarcal aspira a promover.

3.2 Propuesta hacia una libertad sexual: feminismo prosexo

En oposición a la perspectiva prohibicionista se hablará de feminismo prosexo¹⁴. Esta vertiente comparte esfuerzo del feminismo abolicionista en torno a resaltar la necesidad de reconocer y denunciar las estructuras de violencia sexual no tipificadas hasta entonces en el sistema jurídico. Al igual que también convendrá con el diagnóstico de que la pornografía convencional es profundamente sexista y que fomenta representaciones dañinas hacia quienes las dan por naturales, por lo que deben ser combatidas y puestas en cuestión (Egaña, 2017). Sin embargo, difieren en relación con el plan de acción propuesto desde el feminismo abolicionista.

Las feministas prosexo consideran que establecer una prohibición y fomentar la censura sistemática de la sexualidad por estar asociada históricamente a dinámicas de dominación, es una forma de autoritarismo y proviene desde una altura moral estrechamente afín con grupos conservadores (Vance, 1989; Rubin, 1989). Sostienen que, desde el enfoque radical, se plantea a las mujeres como desvalidas, como víctimas a priori, y a los hombres como los únicos capaces de violencia e impunidad. En este sentido, el feminismo radical se apoyaría en concepciones esencialistas al atribuir disposiciones específicas connaturales a las categorías ‘hombre’ y ‘mujer’. Marta Lamas retrata esta preconcepción de la condición de víctima como parte integral de la condición femenina bajo el término de ‘feminización’ simbólica del concepto (Lamas, 2018), fenómeno que acabaría por sustentar la reproducción del campo semántico que relaciona ontológicamente los conceptos mujer/víctima/sexo/violencia.

Como momento afirmativo de esta crítica, desde esta perspectiva se propondrá una superación del paradigma hegemónico hetero y falocéntrico sobre el cual se construye la sexualidad de las personas a partir del concepto de ‘liberación sexual’. Con este presupuesto se formulará el argumento central del feminismo prosexo: si la sexualidad humana es un intercambio de placeres físicos, sexuales y eróticos, el ideal de una relación sexual debe darse entre participantes en condición de igualdad con plena capacidad de consentir, que negocian para maximizar en conjunto

¹⁴ Con la vertiente prosexo sucede algo semejante que con el feminismo prohibicionista. Al haber distintos criterios de clasificación y asociación con las corrientes, se considerará para efectos de este texto que el feminismo prosexo es un subconjunto del feminismo liberal, al menos en un sentido histórico y a raíz de su proximidad teórica.

el placer y la satisfacción sexual de cualquier forma que determinen (Ferguson, 1984). Se demanda la recuperación de la soberanía sobre la sexualidad femenina resguardando el derecho a que cualquier comportamiento sexual que brinde placer y satisfacción, no se vea obstaculizado por categorías y límites morales, jurídicos o médicos. De este modo, sostienen que no debiese existir una norma para limitar o prohibir la soberanía sexual de las personas, pues esto redundaría en opresión sexual hacia las minorías sexo-genéricas en último término.

Esta vertiente apela a que se comprenda la pornografía como una herramienta para representar y reivindicar aquellas prácticas sexuales que les dan placer y satisfacción, reformulando las narrativas que históricamente han desplazado a las mujeres y disidencias sexuales como sujetos válidos de ejercer soberanía sobre su propia sexualidad y placer. Reflexionar y conceptualizar la pornografía solamente como un mecanismo que perpetúa la opresión misógina ignora la agencia sexual de las mujeres, recluyéndolas a una condición de víctima inalienable. No se trata de rechazar todas las formas de pornografía en pro de la censura. Por el contrario, el objetivo es criticar la pornografía convencional y reconfigurarla como herramienta para una transvaloración de cara a los paradigmas sexuales conservadores que solo permitían las prácticas sexuales dentro de un contexto doméstico-reproductivo (Egaña, 2017). Así, la pornografía desde un enfoque prosexo mantiene una relación con la liberación y el ejercicio de la soberanía.

Autoras como Carole Vance (1989), Wendy Brown (1995), Virginie Despentes (2007) o Lucía Egaña (2017), reconocerán en el feminismo radical un discurso conservador que rechaza y castiga la soberanía sexual de las mujeres y disidencias sexo-genéricas, sancionando que la única sexualidad admisible es aquella fundada en la intimidad, la vinculación sentimental y la reproducción. Las feministas prosexo contestarán señalando que el enfoque prohibicionista tergiversa la sexualidad humana presentándola de manera perversa y repugnante (Rubin, 1989), abocándose a una propaganda que sugiere implícitamente que el sexismo se origina dentro de la industria del sexo comercial, afianzando la relación sexo/violencia en la pornografía como producto de consumo capitalista, y que de allí se propaga al resto de la sociedad, cuando en realidad es su reflejo.

Desde el enfoque prosexo, se apunta hacia una desnaturalización de las prácticas sexuales inscritas en los roles de género y en las cargas sexuales que poseen los cuerpos involucrados en ellas. Esta perspectiva se adentra en nociones de pornografía que tienen a la base la concepción foucaultiana de que el deseo no es natural, en un sentido biológico preexistente, sino que construido. Comprender el sexo, su representación y su construcción a partir de la pornografía, a través de su análisis social, político e histórico, posibilitará la elaboración de una política sexual más ajustada a las circunstancias en las que se encuentra. En palabras de Gayle Rubin:

El nuevo pensamiento sobre el sexo ha traído consigo un bienvenido énfasis en la idea de que los términos sexuales deben referirse a sus contextos históricos y sociales propios, además de un cauto escepticismo frente a las generalizaciones (1989: 134).

Virginie Despentes (2007) propone no analizar la pornografía como si fuera un género cinematográfico más, sino que comprenderla como un discurso constructor del placer. La pornografía impacta el ‘ángulo ciego’ de nuestra moral sexual. Primero impacta desplegando una voráGINE de deseo contenido y luego nos permite recomponernos para pensar las razones de por qué nos encontramos en ese desbordamiento de afectos. Según la autora, dado que nos encontramos en una sociedad profundamente moralista, procuramos siempre ocultar este desbordamiento de deseo, manteniendo bajo llave aquellas ideas o prácticas que nos hacen palpar el cuerpo, porque “la imagen que ello da de mi es incompatible con mi identidad social cotidiana” (Despentes, 2007:77). Plantea entonces que lo que constituye realmente a la pornografía es la censura que se imprime socialmente a lo erótico.

De modo tal que no se trataría solo de la erotización de los cuerpos en ciertas prácticas, sino que es una erotización que debiese estar prohibida. Al respecto, Lucía Egaña también destaca que se puede comprender lo pornográfico a partir de la obstaculización administrativa que se imponga en el acceso a este contenido (2017). Junto con esto, también se manifiesta como un modo de representación de lo erotizable. Es una herramienta que sirve para difundir la cartografía hegemónica del placer en su distribución de zonas erógenas, de cuerpos deseables y de prácticas satisfactorias. Este es el carácter pedagógico de la pornografía vista como herramienta política: te enseña cómo *debe* ser el placer sexual y qué es lo que *debe* excitarte. Para Alberto Canseco estas

serían las ‘normas de eroticidad’, es decir el modo de distribución diferencial de las representaciones de lo sexualmente deseable. En palabras del mismo autor:

En ese sentido, no todos los cuerpos parecen predisponerse a afectar al cuerpo sexualmente; o para ser más correcto en los términos: existen regulaciones, que se concretan particularmente en morfologías corporales y modos de aparición, que posicionan determinadas corporalidades como posibles de despertar excitación sexual y protagonizar una pasión sexual y otras que no (2016: 210).

La excitación no es un fenómeno privado: ha sido privatizado por las normas de eroticidad que van moldeando nuestras maneras de vivenciar nuestra propia sexualidad. La excitación es un modo de afectación que se establece a partir de nuestra vinculación con otros cuerpos, texturas, sonidos, olores, en fin, con el mundo. En esa misma línea argumentativa, Sara Ahmed (2015) plantea que las emociones no son fenómenos que se viven de forma privada, sino que nos conectan con el cuerpo propio aunque no provengan de nuestro interior; una emoción surge de una relación que mantenemos con el entorno. Asimismo, el placer en su constante devenir impulsado por la relación que establecemos con el entorno a través de él, va permeando nuestro cuerpo y bajo las normas de eroticidad se vuelve un imperativo de reconocimiento del sexo asignado en determinadas prácticas. Según Ahmed:

El placer es "bueno" solo si se orienta hacia algunos objetos y no otros. La "orientación" de la economía del placer está atada a la heterosexualidad: las mujeres y los hombres "deben" tener un excedente de placer, pero solo cuando exploran sus cuerpos mutuamente dentro del signo fálico de la diferencia (el placer como goce de la diferencia sexual) (2015: 251).

Con el placer como un imperativo del rito pornográfico se genera un régimen de culto al orgasmo, la erección y la eyaculación. En este sentido, cabría volver a pensar la pornografía en clave cinematográfica, por ser fruto de la mediatización y la producción de placer privado de contingencias, deseo envasado, libre de contratiempos. La escenificación del encuentro sexual obedece a un montaje donde cada gesto es escrupulosamente cuantificado. Este aspecto reafirma la distancia de la representación como reproducción de la realidad, subrayando la construcción simbólica del discurso pornográfico. La pornografía se transforma en el dispositivo audiovisual de

la producción de sexualidad (Preciado, 2015), la cual hasta hace relativamente poco tiempo estaba monopolizada por quienes han tenido el estatus para ser sujetos políticos dignos de la dirección y confección de las narrativas sociales del placer y la sexualidad. Lo que, en palabras de Despontes, hace que tanto el deseo femenino como el masculino pasen por la distorsión de la mirada masculina (2007).

Entonces, siguiendo estas lecturas, lo que caracteriza a la pornografía convencional no es brindar placer a quien la consume, sino transmitir un significado, un mensaje de codificación sexual, estableciendo de este modo un régimen de signos y símbolos deseables que se refuerza y normaliza en su repetición. Reconocer esto, junto con los nexos entre sexualidad y violencia sistemática, las normativas reguladoras del placer y la posibilidad de anteponerse a éstas a través de prácticas de resistencia en pro de la liberación sexual, permite desarrollar nuevos conceptos y herramientas para articular la insubordinación sexual.

Las discusiones sobre la pornografía llevan presentes en diversos círculos feministas desde al menos cuatro décadas y los discursos que las han animado, siguen permeando los modos en que nos aproximamos al tema. Ciertamente, la pornografía aún tiene incidencia directa en el proceso de producción de nuestra sexualidad y el análisis crítico de estas discusiones y discursos nos permite comprender su sentido en la actualidad. Seguimos formando parte de aquellas historias que nos esmeramos por capturar, por congelar y por enmarcar, para sellar y colgar en un museo. Ahí recae la importancia de seguir revisando los detalles presentes en esas huellas, en esas ruinas que quedan tras los encuentros y desencuentros de los feminismos.

3.3 Sobre el desacuerdo de ambos feminismos en torno a la pornografía

El objetivo de este apartado es desarrollar y explicitar el valor epistemológico del disenso que hemos venido ilustrando en torno a la pornografía y cómo ello reafirma que lo pornográfico no posee una sustancia ni propiedades que le sean naturales. De modo que se detallarán las diferencias y similitudes para identificar el tipo de desacuerdo del que dan cuenta y plantear una eventual solución, en caso de que fuese posible. Cabe señalar que se está considerando la expresión "desacuerdo" tal cómo la aborda Robert Fogelin (2005)., para quien un intercambio argumentativo

o discusión normal tiene lugar en un contexto común en el cual se comparten creencias y preferencias entre las partes. A partir de esto, cabe comprender el desacuerdo, en su sentido más básico, como una diferencia que se manifiesta a partir del intercambio de posturas sobre un tema en específico.

No obstante, en lo que Fogelin se enfoca es en la noción de "desacuerdo profundo", la cual refiere a un caso en el cual las partes involucradas no comparten un contexto común de creencias, compromisos o preferencias, lo cual hace que la instancia de argumentación no sea posible en cuanto no existe un lugar común al cual remitirse para poder evaluarlo o resolverlo. En otras palabras, no se puede resolver un desacuerdo profundo, porque no existen las condiciones para que la argumentación sea suficiente para poder abordar este desencuentro.

A continuación, un esquema que contrasta los argumentos de ambas posturas basado en las aportaciones de Ferguson (1984) y Egaña (2017):

Argumentos Antipornografía	Argumentos Pro-Sexo
<p>Las relaciones sexuales generalmente están caracterizadas por una ideología de la cosificación sexual que sustenta la violencia sexual contra las mujeres.</p>	<p>Las normas de la sexualidad patriarcal y burguesa reprimen los deseos y placeres sexuales de toda la sociedad por medio de la estigmatización de las minorías sexuales.</p>
<p>Las feministas deberían repudiar cualquier práctica sexual que sustente o “normalice” la violencia sexual masculina.</p>	<p>Las feministas deberían repudiar cualquier forma de estigmatización de las minorías sexuales, porque restringe la libertad de todxs.</p>
<p>Las feministas deben reclamar el control sobre su sexualidad, preocupándose por una más centrada en la intimidad.</p>	<p>Las feministas deben reclamar el control sobre su sexualidad demandando el derecho a cualquier práctica sexual que brinde placer y satisfacción.</p>
<p>La relación sexual ideal debe darse entre dos personas emocionalmente involucradas, en pie de igualdad, con plena capacidad de consentimiento y que no participan de roles polarizados.</p>	<p>La relación sexual ideal debe darse entre iguales con plena capacidad de consentir, que negocian para maximizar el placer mutuo y la satisfacción sexual de cualquier manera que elijan.</p>
<p>La sexualidad humana es una forma de expresión entre las personas que crea lazos y comunica emociones.</p>	<p>La sexualidad humana es un intercambio de placeres físicos, sexuales, eróticos y genitales.</p>

<p>La sexualidad se convierte en una herramienta de dominación masculina a través de la cosificación sexual. La libertad sexual requiere la igualdad sexual.</p>	<p>La libertad sexual requiere prácticas que transgredan las categorías socialmente respetables de la sexualidad y se opongan a trazar una frontera que delimite lo políticamente correcto en el terreno de la sexualidad.</p>
<p>La pornografía y la prostitución son formas en las que se produce la cosificación.</p>	<p>Practicar la pornografía o la prostitución pueden ser formas de agenciamiento político sobre la soberanía de la sexualidad propia.</p>
<p>La pornografía está ontológicamente relacionada a la violencia, el sexismo y la opresión. Es una representación gráfica de la dominación masculinista y debe ser censurada.</p>	<p>La pornografía está ontológicamente relacionada con el placer y la expresión del deseo. Es una herramienta política para el ejercicio de la libertad y la soberanía sexual.</p>

Uno de los postulados implícitos en la postura anti pornografía es que la conexión emocional y la intimidad son las que dotan de valor y legitimidad a la relación sexual. La postura prosexo mantiene la misma estructura lógica en su razonamiento, pero la valoración de la relación sexual se define en términos del placer obtenido por cada una de las partes. No obstante, estos dos criterios sólo pueden ser juzgados con base en la adecuación al contexto histórico-cultural en el que se evalúan. Ambas posturas poseen esta parcialidad argumentativa, en cuanto los criterios que proponen no son aplicables de manera universal para identificar una relación sexual ni son excluyentes entre sí. Es cierto que en la historia occidental reciente se ha asociado la sexualidad femenina con la intimidad emocional y la masculina con el placer físico, pero esto al no ser

aplicable a otras culturas o momentos históricos, solamente reafirma la parcialidad o el sesgo que poseen estos enfoques para referirse a la sexualidad en cuanto concepto.

Esto anula la posibilidad de utilizar cualquiera de estas posturas como base para una estrategia universal para interpretar la sexualidad desde un enfoque feminista. Sin embargo, nos impulsa a pensar que ambas pueden coexistir de forma complementaria en aspectos determinados. Por ejemplo, ambas posturas parten desde el reconocimiento de un sistema de diferencia sexual que reprime a las mujeres en cuanto sujeto. Para la postura antipornografía, este sistema absolutiza la violencia enlazada a la sexualidad, lo cual puede ser problemático en cuanto imposibilita la acción emancipatoria que, se supone, el feminismo persigue. Para su contraparte, el reconocimiento de este sistema posibilita el agenciamiento ante éste y deja espacio para la soberanía sexual. Por otra parte, que la postura prosexo asuma que toda forma de sexualidad es aceptable, resulta ingenuo en cuanto niega otras formas de violencia que pueden tener lugar en una relación sexual, sin mencionar que el concepto de “consentimiento” debe ser repensado a partir de la constatación de la existencia de sistemas de dominación transversales. En este sentido, la postura antipornografía otorga algunas herramientas para interpretar las problemáticas que suscita hablar de consentimiento en una sociedad patriarcal.

Conclusión: el enfoque ontológico relacional para abordar el desacuerdo en filosofía

Ha sido uno de los objetivos de este trabajo poner de manifiesto que existe un contexto común que posibilita el diálogo y la discusión colaborativa entre las posturas recién expuestas, lo cual, a su vez, confirma la diversidad ontológica en su comprensión de la pornografía. Esto significa que no existe un desacuerdo profundo entre las mismas, pero sí que están interpretando en sentidos distintos un mismo concepto. Las prácticas sexuales están permeadas por sus interacciones con el entorno social, tanto personales como estructurales, y es el reconocimiento de estas circunstancias la que nos invita a abordar con amplitud las distintas problemáticas y disensos que estas generan. La visión que proponen estas concepciones de la pornografía, tratadas de forma dicotómica, solo nos permite aproximarnos de forma parcial a sus diversas manifestaciones en el mundo. Establecer una relación complementaria entre ambas posturas permite abordar la pornografía como un concepto relacional y un fenómeno social que debe interpretarse de forma contextualizada para poder emitir juicios bien fundados sobre este.

El valor epistemológico de abordar el desacuerdo sobre la comprensión de la pornografía y plantear una salida desde un enfoque ontológico relacional, recae en la contribución que hace para trazar las distintas vetas interpretativas de los conceptos filosóficos. Discutir y reflexionar sobre los distintos significados de los conceptos es fundamental para una comprensión profunda y matizada de la realidad que habitamos. Los conceptos no existen como una sustancia aislada del mundo, sino como un proceso relacional con el medio en el que se manifiestan. Son construcciones que cambian y devienen a través de interacciones sociales, culturales e históricas.

En síntesis, a lo largo de esta investigación se propuso un enfoque ontológico relacional para comprender el concepto de pornografía, estableciendo sus interconexiones con otros conceptos y destacando el devenir de los sentidos y aproximaciones filosóficas que ha tenido la pornografía. Para empezar, se contrastó la postura sustancialista con la relacional, a partir de los aportes de Bruno Latour (1996; 2008), Wesley Wildman (2010), Andrew Benjamin (2015) y Camilo Manzo (2020), destacando las características principales de su comprensión de las entidades en base a las máximas metafísicas sobre las que cada postura se fundamenta. Asimismo, luego de subrayar los posibles intereses y debates filosóficos que brinda una perspectiva ontológico relacional, se señaló

que para esta investigación se iban a considerar los principios de insuficiencia, continuidad y contingencia para describir las entidades. Igualmente, a partir de estos principios se acentuó el carácter material de las relaciones entre conceptos filosóficos basadas en el devenir histórico y cultural, para comprender y demarcar aquellas entidades con las que la pornografía se relaciona.

En el segundo capítulo, se procuró demarcar el concepto pornografía en un sentido etimológico de acuerdo con los aportes de Amaury García (2001) y Graciela Esperanza (2016), brindando dos sentidos - uno estricto y uno amplio - para comprender la pornografía, a saber, los escritos de las prostitutas y las diversas representaciones de la lujuria, respectivamente. En virtud de ello, se desarrollaron sus distintas acepciones para poder vincular los conceptos asociados a la pornografía como parte de una reconstrucción de su devenir conceptual. Para esto, principalmente se consideraron aspectos teórico-reflexivos por parte de Jorge Malem (1992), Lucía Egaña (2017), Andrew Waltman y Loris Watson (2019), Mari Mikkola (2019) y Paul Preciado (2020) al igual que los histórico-evolutivos presentes en Lynn Hunt (1993), Walter Kendrick (1995), Ruwen Ogien (2005) y Román Gubern (2005). En base a estos criterios se formuló que la pornografía podría entenderse como las diversas representaciones explícitas de la sexualidad que habitualmente, a partir de criterios convencionales basados en el sentido común de una comunidad específica, no se mostrarían en público.

En la misma línea, a partir de la relación entre pornografía y obscenidad, se estableció que la pornografía no es una palabra que solo se utiliza para referirse a la sexualidad, sino que también funciona como espacio límite de la representación, lo cual la dota de un potencial discursivo, enfoque con el que tradicionalmente la filosofía ha optado para aproximarse a la pornografía (Ruwen Ogien (2005), Judith Butler (2007), Paul Preciado (2020). A contar de aquí, la dimensión discursiva de la pornografía permite relacionarla con las interpretaciones foucaultianas (1968; 2005) que articulan las nociones de saber-poder con el ejercicio del discurso. Así, el discurso pornográfico, como portador de saber, establece una forma de inteligir la sexualidad que, en base a su repetición, se transforma en un dispositivo de producción de verdad sexual. Este aspecto sentó las bases para desarrollar la dimensión performativa del discurso pornográfico, a través de los

aportes de Judith Butler (2007), Facundo Boccardi (2010) y Miriam Jerade (2020), aspecto fundamental que sedimentó las bases de las disputas feministas en torno a la pornografía.

El tercer capítulo tuvo por objetivo describir y analizar el contexto socio-histórico y las posiciones de las disputas feministas sobre la pornografía en el marco de las guerras de sexo, para luego detallar estas diferencias explicitando el valor epistemológico del disenso apreciado desde el enfoque ontológico relacional. Para ello, se retrató el fenómeno conocido como las guerras del sexo según Gayle Rubin (1989), Lisa Duggan, Nan Hunter (2014) y Tristan Taormino et al. (2020), resaltando la importancia de comprender aquello que llamamos feminismo desde la divergencia y la pluralidad en lugar de la univocidad.

Seguido de esto, se retrataron las posturas en torno a la pornografía de las corrientes feministas prohibicionista y prosexo. De la primera, se rescataron las contribuciones de Catherine MacKinnon (1986; 1995), Andrea Dworkin (1989) y Constanza Alario (2021) para comprender la pornografía ontológicamente en relación con la violencia sexual y una desigualdad estructural de una sociedad patriarcal. De la segunda, a partir de los análisis de Carole Vance (1989), Gayle Rubin (1989) y Lucía Egaña (2017), se pudo conceptualizar la pornografía ontológicamente en relación al placer, a la liberación sexual y a una forma de ejercer soberanía política sobre el propio cuerpo.

Finalmente, se destacó el valor epistemológico de este desacuerdo, con el propósito de identificar si estamos en presencia de un desacuerdo profundo o ligero basándonos en la lectura de Robert Fogelin (2005), y se expusieron los fundamentos de cada postura en función de las distinciones realizadas por Ann Ferguson (1984) y Lucía Egaña (2017). Esto permitió concluir que esta disputa no constituye un desacuerdo profundo, sino que posee un contexto común capaz de integrar ambas posturas, lo cual reafirma las diferencias ontológicas con las que cada una relaciona a la pornografía y posibilita integrarlas, de modo que es la perspectiva relacional la que permite la superación de este desacuerdo de cara a una mirada más compleja y situada.

Considerar los conceptos como procesos relacionales, nos permite apreciar como son permeados y caracterizados de forma situada por los contextos en los que se desenvuelven y, en último término, por las mentes que los piensan desde sus distintos enfoques. El quehacer de la filosofía

no se reduce a pensar desde una perspectiva meramente abstracta y tampoco a un recuento historiográfico de las ideas. Es la integración de ambas partes lo que posibilita un ejercicio filosófico que sepa abordar conceptos multifacéticos como estos. La contribución de esta investigación a la filosofía radica en valorizar el enfoque ontológico relacional para abordar conceptos que suscitan disenso u opacidad en su demarcación y caracterización.

Esta aproximación destaca la importancia de seguir trabajando los conceptos de forma abierta, como entidades dispuestas al cambio, como algo que se despliega de distintas formas, que no encierra un significado sino que se abre a estos. También da cuenta de cómo nuestras interpretaciones y entendimientos están influenciados por las experiencias y condiciones materiales del mundo. Las reflexiones sobre la pornografía suelen asumir, quizás inconscientemente, un punto de vista moralizante, reduciendo la base de la reflexión a un ejercicio de valoración sesgado que omite cualquier tipo de definición clara a la hora de distinguir qué es o cuáles son las características de aquello que se entiende por pornográfico.

Reflexionar sobre la dimensión relacional de los conceptos nos impulsa a reconocer la multiplicidad de significados y aproximaciones, fomentando un diálogo colaborativo, crítico e integral. Asumir los conceptos desde un enfoque relacional devela un espacio para cuestionar y reinterpretar las estructuras de poder-saber que tradicionalmente han restringido los conceptos a una sustancia unívoca y cerrada, promoviendo una visión más comprensiva y adaptada a una realidad cambiante, ampliando los horizontes de la investigación y reflexión tanto para la filosofía como para la ciencia social.

Bibliografía:

Ahmed, S. (2015). *La política cultural de las emociones*. Programa universitario de Estudios de Género.

Alario, C. (2021). ¿Por qué tantos hombres se excitan sexualmente ejerciendo violencia? La invisibilización y la erotización de la violencia sexual contra las mujeres en la pornografía. *Atlánticas. Revista Internacional De Estudios Feministas*, 6 (1), 190-218.

Alpizar, N. (2020). De objeto a cosa. Una reflexión para comprender la pornografía. *Escena Revista de las artes*, 80 (1), 262–282.

Alpizar, N. (2021). Comprender la pornografía como proceso relacional a través de la transformación de quien investiga. *Revista Uruguay de Antropología y Etnografía*, 6 (1), 99-113.

Altman, A. & Watson, L. (2019). *Debating Pornography*. Oxford University Press.

Artazo, G. & Bard Wigdor, G. (2019). Pornografía mainstream y su relación con la configuración de la masculinidad hegemónica. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 4 (1), 325-357.

Austin, J. (1990). *Cómo hacer cosas con palabras*. Paidós.

Bataille, G. (1997). *El erotismo*. Tusquets Editores S.A.

Baudrillard, J. (1981). *De la seducción*. Ediciones Cátedra S.A.

Benjamin, A. (2015). *Towards a relational ontology: Philosophy's other possibility*. Suny Press.

Blanchot, M. (1967) *Sade y Lautréamont*. Mediodía.

Boccardi, F. (2010). La performatividad en disputa: acerca de detractores y precursores del performativo butleriano. *Aesthetika*, 5 (2), 24-30.

Bouwen, R. (2001). *Developing relational practices for knowledge intensive organizational contexts*. *Career Development International*, 6 (7), 361-369.

- Bowles, G. & Klein, R. (1983). *Theories of women's studies*. Routledge.
- Brown, W. (1995). *States of Injury: Power and Freedom in Late Modernity*. Princeton University Press.
- Brugnach, M. et al. (2008). Toward a Relational Concept of Uncertainty: about Knowing Too Little, Knowing Too Differently, and Accepting Not to Know. *Ecology and Society*, 13 (2). Recuperado el 12 de noviembre de 2024 en <http://www.jstor.org/stable/26267972>
- Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Cahill, A. (2016). Sexual Desire, Inequality, and the Possibility of Transformation. En S. Irvin (Ed.) *Body Aesthetics*, 281-298. Oxford University Press.
- Canseco, A. (2016). Eroticismos en disputa: Notas para una crítica de la pornografía. *Badebec*, 6(11): 209-229.
- Carretero, S. (2007). Wendy Brown y Patricia Willians. Universidad de los Andes. *Persona y Derecho*, 429-432.
- Castellanos, G. (1995). ¿Existe la mujer? Género, lenguaje y cultura. Género e Identidad. En L. Arango, M. León y M. Viveros (Eds.) *Género e Identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*, 39-59. Tercer Mundo Editores.
- D'Holbach, B. (1982). *El sistema de la naturaleza*. Editora Nacional.
- Díaz, M. (2011). Sexo que vende: Economía de la producción de películas porno. En Corrêa & Parker (Eds.) *Sexualidade e política na América Latina*. ABIA, 259-275.
- Despentes, V. (2007). *Teoría King Kong*. Editorial Melusina S.L.
- Duggan, L. & Hunter, N. (2014). *Sex wars: Sexual dissent and political culture*. Routledge.
- Dwyer, S. (1995). *The Problem of Pornography*. Wadsworth Publishing Company.
- Dworkin, A. (1989). *Pornography: Men Possessing Women*. Plume.

- Egaña, L. (2017). *Atrincheradas en la carne: Lecturas en torno a las prácticas postpornográficas*. Bellaterra Edicions.
- Ferguson, A. (2019). Guerras del sexo: el debate entre feministas radicales y libertarias. *Zona Franca*, (27): 310-319.
- Fogelin, R. (2005). The logic of deep disagreements. *Informal logic*, 25 (1), 3-11.
- Foucault, M. (1968) *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Siglo Veintiuno Editores.
- Foucault, M. (1977) *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*. Siglo Veintiuno Editores
- Foucault, M. (2002). *La arqueología del saber*. Siglo XXI Editores Argentina S.A.
- Foucault, M. (2005). *El orden del discurso*. Tusquets Editores S. A.
- Esperanza, G. (2016). La pornografía ya no es lo que era. *Conclusiones Analíticas*, (3), 15-22.
- García, A. (2001). Desentrañando "lo pornográfico": La xilografía makura-e. Universidad Nacional Autónoma de México, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, 23 (79), 135-152.
- González, A. (1990). Sexualidad y Conocimiento: la filosofía enferma del Marqués de Sade. *Asclepio*, 42 (2), 11-30.
- Griffith, G. (1996). *Censorship: a review of contemporary issues*. NSW Parliamentary Library.
- Gubern, R. (2005). *La imagen pornográfica y otras perversiones ópticas*. Anagrama Editorial S.A.
- Heins, M. (2007). *Not in Front of the Children: 'Indecency,' Censorship, and the Innocence of Youth*. Rutgers University Press.
- Hunt, L. (1993). Introduction: Obscenity and the Origins of Modernity, 1500–1800. En L. Hunt (Ed.) *The invention of pornography, 1500–1800: Obscenity and the origins of modernity*, 9-45. MIT Press.

- Jerade, M. (2020). Repolitizando las diferencias. Derrida y la teoría de los actos de habla. *Isegoría*, (62), 151-168.
- Kania, A. (2012). Concepts of Pornography: Aesthetics, Feminism, and Methodology. En H. Maes & J. Levinson (Eds.) *Art and Pornography: Philosophical Essays*, 254-276. Oxford University Press.
- Kendrick, W. (1995). *El museo secreto. La porongría en la cultura moderna*. Tercer Mundo Editores.
- Kohut, T. (2014). *An Empirical Investigation of The Concept of "Pornography"*. University of Western Ontario.
- Kutchinsky, B. (1991). Pornography and rape: Theory and practice?: Evidence from crime data in four countries where pornography is easily available. *International Journal of Law and Psychiatry*, 14(1-2), 47-64.
- Lamas, M. (2018). *Acoso: ¿denuncia legítima o victimización?*. Fondo de Cultura Económica.
- La Mettrie, J. (1963). *El hombre máquina*. Eudeba.
- Latour, B. (1996). *On actor-network theory: A few clarifications*. *Soziale Welt*, 47(4), 369-381.
- Latour, B. (2008). *Reensamblar lo social. Una introducción a la teoría del actor-red*. Manantial
- MacKinnon, C. (1986). Pornography: Not a moral issue. En *Women's Studies International Forum*, 9 (1), 63-78.
- MacKinnon, C. (1992). Pornography, Civil Rights and Speech en C. Itzin (Ed.) *Pornography: Women, Violence and Civil Liberties*, 456–511. Oxford University Press.
- MacKinnon; C. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ediciones Cátedra S.A.
- Maes, H. & Levinson, J. (2012) *Art & Pornography*. Oxford University Press.
- Malem, J. (1992a). *Acerca de la pornografía*. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, (11), 219-237.

- Malem, J. (1992b). Pornografía y Feminismo Radical. *Doxa: Cuadernos De Filosofía Del Derecho*, 12: 177-210.
- Manzo, C. (2020). *Sustancialismo y relacionalismo: meta-ontología en filosofía de las ciencias sociales*. Universidad de Chile.
- Mikkola; M. (2019). *Pornography: A Philosophical Introduction*. Oxford University Press.
- Mill, J. (1993). *Sobre la Libertad*. Alianza Editorial.
- Ogien, R. (2005). *Pensar la pornografía*. Paidós.
- Ortmann, D. & Sprott, R. (2012). *Sexual outsiders: Understanding BDSM sexualities and communities*. Rowman & Littlefield Publishers.
- Osborne, R. (2002). *La construcción sexual de la realidad: un debate en la sociología contemporánea de la mujer*. Universitat de Valencia.
- Ovejero, A. & Pastor, J. (2001). La dialéctica saber/poder en Michel Foucault: un instrumento de reflexión crítica sobre la escuela. *Aula Abierta*, 77, 1-9.
- Preciado, P. (2015). Activismo postporno. *El Mundo*. Recuperado Julio 16, 2023, en <https://www.elmundo.es/cultura/2015/04/18/552e788222601da62d8b458c.html>
- Preciado, P. (2020a). El burdel de Estado de Restif de la Bretonne: Esperma, soberanía y deuda en la construcción utópica de Europa en el siglo XVIII. *Revista Fractal*, 92. Recuperado el 12 de noviembre de 2024 en <https://www.mxfractal.org/articulos/RevistaFractal92Preciado.php>
- Preciado, P. (2020b). *Testo Yonqui*. Editorial Anagrama S.A.
- Ravanal, M. (2023) *Estropear la verdad sexual: Tentaciones para el fin de la política sexual feminsta*. Ril Editores.
- Rubin, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En C. Vance (Ed) *Placer Y Peligro: Explorando La Sexualidad Femenina*, 113-190. Revolución.
- Rubin, G. (2004). Samois. *Leather Times*, 21.

Sade, D. (2009) *120 Jornadas de Sodoma*. Ediciones Akal S.A.

Sánchez, E. (2012). La pornografía y la globalización del sexo. *El cotidiano*, (174), 47-57.

Scabuzzo, S. (2023). *Pornografía y agresiones sexuales; argumentos filosóficos y evidencia empírica*. Universidad Nacional del Sur.

Smiraglia, R. (2007). *El sexo en disputa. Un acercamiento a la conflictiva relación entre pornografía y feminismo*. IV Jornadas de Jóvenes Investigadores. Universidad de Buenos Aires.

Srinivasan, A. (2022). *El derecho al sexo: Feminismo en el siglo XXI*. Anagrama.

Taormino, T., Penley, C., Shimizu, C., & Miller-Young, M. (Eds.) (2020). *Porno feminista: las políticas de producir placer*. Editorial Melusina S.L.

Trebisacce, C. (2016). Habitar el desacuerdo: Notas para una apología de la precariedad política. En N. Cuello & L. Morgan (Eds.) *Críticas Sexuales a la Razón Punitiva* 127-138. Ediciones Precarias.

Vance, C. (1989). *Placer Y Peligro: Explorando La Sexualidad Femenina*. Revolución.

Wittig, M. (2006). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Editorial Egales S.L.

Wildman, W. (2010). *An introduction to relational ontology. The trinity and an entangled world: Relationality in physical science and theology*. Boston University Press, 55-73.